



**Gerencia Seccional VII Armenia  
Plan de Vigilancia y Control Fiscal - PVCF 2023**

**Auditoría Financiera y de Gestión  
a Contraloría General del Municipio de Manizales  
Vigencia 2022**

**INFORME FINAL**

**ALMA CARMENZA ERAZO MONTENEGRO**  
Auditora General de la República

**AMANDA ÁLVAREZ HENAO**  
Auditora Auxiliar

**DIEGO FERNANDO URIBE VELÁSQUEZ**  
Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

**JORGE IVÁN OROZCO HOYOS**  
Gerente Seccional VII Armenia  
**Supervisor**

Rodrigo Orozco Cardona, Profesional Universitario G01  
**Auditor Líder**

María Alejandra Delgado Egas, Asesora de Despacho G02  
Adelaida Vásquez Pompeyo, Asesora de Gestión G01  
Luz Elena Ramírez Ortiz, Profesional Especializada G04  
Liliana Margarita Meza Villalba, Profesional Especializada G03  
Guillermo León Ramírez Gómez, Profesional Universitario G02  
**Auditores**

Armenia, 02 de octubre de 2023

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1.</b>	<b>DICTAMENES Y CONCEPTOS .....</b>	<b>3</b>
<b>1.1.</b>	<b>Pronunciamiento sobre la cuenta .....</b>	<b>4</b>
<b>1.1.1</b>	<b><i>Dictamen sobre los estados financieros .....</i></b>	<b>4</b>
<b>1.1.2</b>	<b><i>Opinión sobre la gestión presupuestal .....</i></b>	<b>4</b>
<b>1.1.3</b>	<b><i>Concepto sobre la gestión de los procesos misionales .....</i></b>	<b>4</b>
<b>1.2.</b>	<b>Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno .....</b>	<b>5</b>
<b>1.3.</b>	<b>Concepto sobre el cumplimiento del plan de mejoramiento .....</b>	<b>5</b>
<b>2.</b>	<b>RESULTADOS DEL EJERCICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL</b>	<b>6</b>
<b>2.1.</b>	<b><i>Gestión financiera .....</i></b>	<b>6</b>
<b>2.1.1</b>	<b><i>Estados financieros.....</i></b>	<b>6</b>
<b>2.1.2</b>	<b><i>Tesorería.....</i></b>	<b>8</b>
<b>2.2.</b>	<b><i>Gestión presupuestal.....</i></b>	<b>22</b>
<b>2.2.1.</b>	<b><i>Presupuesto como instrumento.....</i></b>	<b>23</b>
<b>2.2.2.</b>	<b><i>Presupuesto como gestión de la inversión y del gasto .....</i></b>	<b>26</b>
<b>2.3.</b>	<b><i>Gestión misional.....</i></b>	<b>42</b>
<b>2.3.1.</b>	<b><i>Proceso de participación ciudadana .....</i></b>	<b>42</b>
<b>2.3.2.</b>	<b><i>Proceso auditor de la Contraloría .....</i></b>	<b>46</b>
<b>2.3.3.</b>	<b><i>Proceso de responsabilidad fiscal e indagaciones preliminares.....</i></b>	<b>50</b>
<b>2.3.4.</b>	<b><i>Proceso administrativo sancionatorio fiscal.....</i></b>	<b>56</b>
<b>2.3.5.</b>	<b><i>Proceso de jurisdicción coactiva .....</i></b>	<b>60</b>
<b>2.4.</b>	<b>Control fiscal interno.....</b>	<b>63</b>
<b>2.5.</b>	<b>Plan estratégico y plan de acción .....</b>	<b>64</b>
<b>2.6.</b>	<b>Evaluación del plan de mejoramiento.....</b>	<b>66</b>
<b>2.6.1.</b>	<b><i>Resultados de la evaluación.....</i></b>	<b>66</b>
<b>2.7.</b>	<b>Otros resultados del ejercicio de vigilancia y control fiscal.....</b>	<b>69</b>
<b>2.7.1.</b>	<b><i>Atención de denuncias de control fiscal .....</i></b>	<b>69</b>
<b>2.7.2.</b>	<b><i>Inconsistencias en la rendición de cuenta.....</i></b>	<b>69</b>
<b>2.7.3.</b>	<b><i>Beneficios de control fiscal .....</i></b>	<b>69</b>
<b>3</b>	<b>TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA.....</b>	<b>70</b>
<b>4</b>	<b>ANEXOS .....</b>	<b>71</b>
<b>4.1</b>	<b>Anexo nro. 1: Análisis de la contradicción.....</b>	<b>71</b>
<b>4.2</b>	<b>Anexo nro. 2: Códigos de reserva procesos fiscales.....</b>	<b>71</b>

## 1. DICTAMENES Y CONCEPTOS

En cumplimiento del artículo 274 de la Constitución Política<sup>1</sup>, por el Decreto Ley 272 de 2000 y el Decreto Ley 403 de 2020, la Auditoría General de la República - AGR, a través de la Gerencia Seccional VII Armenia, de conformidad con el Plan de Vigilancia y Control Fiscal – PVCF 2023, practicó Auditoría Financiera y de Gestión a la Contraloría General del Municipio de Manizales, vigencia 2022, con el fin de expresar una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y del presupuesto; conceptuar sobre la gestión de los procesos misionales, sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno y sobre la efectividad del plan de mejoramiento, y emitir el pronunciamiento sobre la cuenta rendida.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con los procedimientos, sistemas y principios establecidos en la Constitución y la ley, y con fundamento en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores – ISSAI, y, las políticas y procedimientos establecidos por la Auditoría General de la República.

En este contexto, es importante precisar que es responsabilidad de la Contraloría General del Municipio de Manizales, el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Gerencia Seccional VII Armenia. En lo que compete a la AGR, el deber consiste en producir un informe que contenga el concepto sobre el examen practicado, la calidad y efectividad del control fiscal interno y el cumplimiento del plan de mejoramiento.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros, misionales y legales que, una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deberán ser corregidas por la Contraloría General del Municipio de Manizales, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la Entidad, a la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente a la eficiente y efectiva prestación de servicios en beneficio de la ciudadanía.

La auditoría incluyó el examen, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad en sus procesos misionales, el análisis de las cifras contenidas en los estados financieros, en los reportes de la ejecución presupuestal y en la gestión del gasto de los procesos que afectan el presupuesto de la Entidad, así como el cumplimiento de las disposiciones legales y la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control fiscal interno.

<sup>1</sup> Modificado por el artículo 5° del Acto Legislativo 04 de 2019.

La evaluación se practicó sobre muestras representativas de las operaciones, procesos y actividades realizadas por la Contraloría General del Municipio de Manizales, con la aplicación de los sistemas de control fiscal definidos en la ley.

### **1.1. Pronunciamiento sobre la cuenta**

La Auditoría General de la República evaluó la cuenta rendida por la Contraloría General del Municipio de Manizales correspondiente a la vigencia fiscal 2022 de acuerdo con, lo establecido en la Guía de Auditoría en el Marco Constitucional y Legal de Vigilancia y Control Fiscal Armonizado con las Normas Internacionales – ISSAI Versión 1.0, aprobada mediante Resolución Orgánica 007 del 15 de septiembre de 2021, los sistemas y principios del control fiscal, el dictamen sobre los estados financieros, la opinión sobre la gestión presupuestal y el concepto sobre la gestión de los procesos misionales. Con base en lo anterior, la AGR **NO FENECE** la cuenta.

#### **1.1.1 Dictamen sobre los estados financieros**

En nuestra opinión, por lo expresado en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”, los estados financieros de Contraloría General Del Municipio de Manizales, en su conjunto no fueron preparados de conformidad con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno que establece los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación, y no presentan razonablemente, la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2022, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha. Por lo anterior, se emite una opinión **Negativa**.

#### **1.1.2 Opinión sobre la gestión presupuestal**

En nuestra opinión, el presupuesto de la Contraloría General del Municipio de Manizales, para la vigencia 2022 fue preparado y ejecutado en todos los aspectos materiales, de conformidad con las normas presupuestales que le aplican, como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”. Por lo anterior, se emite una opinión **Razonable**.

#### **1.1.3 Concepto sobre la gestión de los procesos misionales**

En nuestra opinión, la Gestión Misional de la Contraloría General del Municipio de Manizales durante la vigencia 2022, reflejó deficiencias generalizadas en los procesos evaluados que, consideradas individualmente o en su conjunto, afectan considerablemente el cumplimiento de lineamientos normativos y/o

procedimentales, el logro de los objetivos planeados y el logro del propósito misional, tal como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”. Por lo que se emite un concepto **Favorable**.

## 1.2. Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno

Con base en la aplicación de la evaluación de la matriz de riesgos y controles de la Contraloría General del Municipio de Manizales durante la vigencia 2022, el control fiscal interno se calificó **Con Deficiencias**, cómo se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”.

## 1.3. Concepto sobre el cumplimiento del plan de mejoramiento

De acuerdo con lo establecido por la Auditoría General de la República en la Guía de Auditoría en el Marco Constitucional y Legal de Vigilancia y Control Fiscal Armonizado con las Normas Internacionales – ISSAI Versión 1.0 y teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución Orgánica 005 del 22 de abril de 2022, para la evaluación de los planes de mejoramiento, se obtuvo como resultado un porcentaje de **93%**, lo que permite concluir su **Cumplimiento Parcial**, tal como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”.



**JORGE IVÁN OROZCO HOYOS**

Gerente Seccional VII Armenia

## 2. RESULTADOS DEL EJERCICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL

### 2.1. Gestión financiera

#### 2.1.1 Estados financieros

Para el análisis de la información financiera de la vigencia 2022, se tomaron las cifras reportadas en el aplicativo SIREL, formato 01 – Catálogo de cuentas vigencias 2021 y 2022, situación que se refleja en la tabla siguiente:

Tabla nro. 1. Estructura de situación financiera 2021-2022

Cifras en pesos

Cód. Contab	Nombre de la cuenta	Saldo final 2021	%	Saldo final 2022	%	Variación absoluta	Variación relativa
<b>1</b>	<b>Activos</b>	<b>477.268.990</b>		<b>393.832.675</b>		<b>-83.436.315</b>	<b>-17,48%</b>
11	Efectivo y equivalentes al efectivo	369.004.503	77,32	310.929.458	78,95	-58.075.045	-15,74%
13	Cuentas por cobrar	801.016	0,17	79.445	0,02	-721.571	-90,08%
16	Propiedades, planta y equipo	107.463.471	22,52	82.823.772	21,03	-24.639.699	-22,93%
<b>2</b>	<b>Pasivos</b>	<b>482.187.733</b>		<b>424.580.282</b>		<b>-57.607.451</b>	<b>-11,95%</b>
24	Cuentas por pagar	70.680.755	14,66	49.594.449	11,68	-21.086.306	-29,83%
25	Beneficios a los empleados	362.303.877	75,14	331.788.232	78,14	-30.515.645	-8,42%
27	Provisiones	49.203.101	10,20	43.197.601	10,17	-6.005.500	-12,21%
<b>3</b>	<b>Patrimonio</b>	<b>-4.918.743</b>		<b>-30.747.607</b>		<b>-25.828.864</b>	<b>525,11%</b>
31	Patrimonio de las entidades de gobierno	-4.918.743	100,00	-30.747.607	100,00	-25.828.864	525,11%

Fuente: Información reportada en el formato 1 SIREL vigencias 2021 y 2022.

La auditoría se focalizó en los riesgos identificados en las cuentas del activo, pasivo y patrimonio del estado de situación financiera, así como, las que conforman el estado de resultados, el estado de cambios en el patrimonio y las notas a los estados financieros.

El saldo total del activo de la vigencia 2022 es de \$393.832.675, representado por las siguientes cuentas: efectivo y equivalente al efectivo con saldo de \$310.929.458 que representa el 78,95% del total del activo, cuentas por cobrar con saldo de \$79.445 (0.02%) y, propiedades, planta y equipo con saldo de \$82.823.772 (21.03%) del total de los activos.

El pasivo refleja saldo de \$424.580.282, representado por las cuentas por pagar con saldo de \$49.594.449 que representa el 11.68% del total del pasivo, beneficio a los empleados por valor de \$331.788.232 (78.14%) y provisiones, que refleja saldo de \$43.197.601 (10.17%).

El patrimonio presentó saldo negativo de \$30.747.607, conformado por las siguientes cuentas: capital fiscal con saldo de \$621.160.765, resultado de ejercicios anteriores con saldo negativo de \$417.803.837 y resultado del ejercicio con saldo negativo de \$234.104.535.

En cuanto a la variación presentada con relación a los saldos de la vigencia 2021, se observó lo siguiente:

En el activo, se presentó disminución en los saldos de las siguientes cuentas: efectivo y equivalente de efectivo por valor de \$83.436.315 (17.48%), cuentas por cobrar por \$721.571 (90.08%) y, propiedades, planta y equipo de \$24.639.699 (22.93%).

En el pasivo, sus saldos disminuyen con relación a la vigencia 2021, así: cuentas por pagar en \$21.086.306 (29.83%), beneficio a empleados en \$30.515.645 (8.42%) y provisiones en \$6.005.500 (12.21%).

En el patrimonio, la cuenta patrimonio de las entidades del gobierno disminuyó en \$25.828.864 (-525.11%).

Los ingresos de la vigencia 2022 fueron de \$3.193.831.666, valor que se incrementó en \$169.941.640 que representó el 6%, comparado con el saldo de la vigencia anterior. El 100% del recaudo corresponde a cuotas de fiscalización.

Los gastos igualmente ascienden a \$3.193.831.666 con incremento de \$169.941.640 que representó el 6%.

Los gastos de Administración y Operación reflejan saldo de \$3.189.308.949 representan el 99,86% del total de gastos, reflejados en Sueldos y salarios con saldo de \$1.316.643.286 (41%), Contribuciones imputadas con saldo de \$17.880.650 (0,56%), Contribuciones efectivas con \$342.759.650 (10,73%), aportes sobre la nómina con \$77.016.500 (2,41%), Gastos de Personal Diversos con \$611.021.766 (19,13%), y Gastos generales con \$187.057.721 (5,86).

Las cuentas de Orden Deudoras reflejan al 31 de diciembre de 2022 saldo por \$86.717.583 que corresponde a la cuenta de litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos.

Las cuentas de Orden Acreedoras con saldo de \$525.214.359 corresponde a las demandas interpuestas por terceros en contra de la Entidad.

La cuenta 912004-pasivos contingentes-litigios administrativos, reflejó saldo al 31 de diciembre de 2022 de \$402.895.183 que disminuyó en \$42.225.668 (7%) con relación a la vigencia anterior, correspondiente al pago de litigio.

El saldo de la cuenta 912807- garantías contractuales, es por \$8.479.150. Dicho saldo tiene relación con una promesa de compraventa suscrita en el año 2015.

Las notas a los estados financieros no cumplen con las características de estructura uniforme detallada en el documento anexo denominado “Plantilla para la preparación y presentación uniforme de las notas a los estados financieros”, toda vez que el orden del contenido no es el establecido en la plantilla; manifiestan al iniciar las revelaciones de las “*Notas de carácter específico*”, que las cifras serán expresadas en pesos colombianos.

Sin embargo, se observó en el texto de las notas que se presentaron en miles; se presentan cuentas y subcuentas que no tienen saldos ni movimientos en la vigencia, en el listado de notas que no le aplican a la entidad, se relacionan las cuentas de orden, las cuales presentan saldo al cierre de la vigencia.

Así mismo, no contienen aclaraciones o explicaciones que permitan a sus usuarios la comprensión correcta de los saldos reflejados en los estados financieros.

La Contraloría realizó el informe anual de evaluación del Control Interno Contable de la vigencia 2022, el cual obtuvo un puntaje de 4,92 que corresponde a un rango de calificación Eficiente, de lo cual se observó que no es coherente con los resultados obtenidos de la revisión efectuada por la AGR.

### **2.1.2 Tesorería**

La Entidad recaudó y ejecutó el 100% del total del presupuesto asignado por valor de \$3.193.831.666.

Manejó sus recursos financieros a través de dos cuentas corrientes en Bancolombia, con saldo al cierre de la vigencia de \$310.929.458. Se realizó las conciliaciones bancarias mensualmente.

El PAC inicial fue de \$3.114.805.772, presentó adiciones por \$79.225.894, para un total de \$3.193.831.666, cifras que coinciden con lo reportado en la ejecución presupuestal de gastos.

Durante la vigencia 2022 la Contraloría efectuó pagos por valor de \$3.011.340.930, quedando un saldo en el PAC por \$182.490.736, el cual corresponde al valor de las cuentas por pagar al cierre de la vigencia

Se constató, que se ejecutaron los pagos de conformidad al PAC, con una ejecución del 100%, estos fueron verificados con sus soportes y firmados por el ordenador del gasto.

### Muestra seleccionada gestión financiera

El objetivo de esta línea es dictaminar sobre la razonabilidad de los estados financieros a través de la verificación de la estructura de las cuentas y que las transacciones se hayan registrado acorde con los principios de contabilidad pública, para tal fin se tomaron como muestra las siguientes cuentas:

**Tabla nro. 2. Muestra evaluación estados financieros a 31 de diciembre de 2022**

Cifras en pesos

Código cuenta	Nombre Cuenta	Saldo	%	Riesgo identificado
<b>1</b>	<b>Activos</b>	<b>393.832.675</b>		
11	Efectivo y equivalentes al efectivo	310.929.458	79	Posibilidad de reflejar saldos no consistentes con la realidad de los hechos económicos.
1110	Depósitos en instituciones financieras	310.929.458		
111005	Cuenta corriente	310.929.458		
13	Cuentas por cobrar	79.445	0,02	Posibilidad de reflejar saldos no consistentes con la realidad de los hechos económicos.
1384	Otras cuentas por cobrar	79.445		
138426	Pago por cuenta de terceros	59.823		
138490	Otras cuentas por cobrar	19.622		
16	Propiedades, planta y equipo	82.823.772	21,03	Posibilidad de reflejar saldos no consistentes con la realidad de los hechos económicos.
1665	Muebles, enseres y equipo de oficina	17.405.126		Posibilidad de reflejar saldos no consistentes con la realidad de los hechos económicos.
166501	Muebles y enseres	17.405.126		
1670	Equipos de comunicación y computación	191.959.246		Posibilidad de reflejar saldos no consistentes con la realidad de los hechos económicos.
167001	Equipo de comunicación	9.259.808		
167002	Equipo de computación	182.699.438		
1685	Depreciación acumulada de	412.466.800		Posibilidad de reflejar saldos no

Código cuenta	Nombre Cuenta	Saldo	%	Riesgo identificado
	propiedades, planta y equipo (CR)			consistentes con la realidad de los hechos económicos.
168501	Edificaciones	284.892.000		
168504	Maquinaria y equipo	1.034.200		
168506	Muebles, enseres y equipo de oficina	14.595.782		
168507	Equipos de comunicación y computación	111.944.818		
<b>2</b>	<b>Pasivos</b>	<b>424.580.282</b>		
25	Beneficios a los empleados	331.788.232	78,14	Posibilidad de reflejar saldos no consistentes con la realidad de los hechos económicos.
2511	Beneficios a los empleados a corto plazo	327.077.452		
251102	Cesantías	192.207.655		
251103	Intereses sobre cesantías	34.293.121		
251104	Vacaciones	20.295.701		
251105	Prima de vacaciones	14.385.326		
251106	Prima de servicios	14.027.883		
251107	Prima de navidad	22.710.621		
251125	Incapacidades	23.948.078		
2512	Beneficios a los empleados a largo plazo	3.835.036		
251204	Cesantías retroactivas	3.835.036		
27	Provisiones	43.197.601	10,17	Posibilidad de reflejar saldos no consistentes con la realidad de los hechos económicos.
2701	Litigios y demandas	43.197.601		
270105	Laborales	43.197.601		
<b>3</b>	<b>Patrimonio</b>	<b>-30.747.607</b>	<b>100</b>	Posibilidad de reflejar saldos no consistentes con la realidad de los hechos económicos.
<b>5</b>	<b>Gastos</b>	<b>3.193.831.666</b>		
51	De administración y operación	3.189.308.949		Posibilidad de reflejar saldos no consistentes con la realidad de los hechos económicos.
5107	Prestaciones sociales	635.747.042	19,91	
510702	Cesantías	124.921.426		
510704	Prima de vacaciones	63.723.150		
510705	Prima de navidad	124.746.363		
510706	Prima de servicios	160.353.971		
510708	Cesantías retroactivas	67.984.846		
5108	Gastos de personal diversos	611.021.766	19,13	
510801	Remuneración por servicios técnicos	38.100.000		
510802	Honorarios	248.259.644		
510803	Capacitación, bienestar social y estímulos	105.328.000		
510810	Viáticos	54.661.345		
510811	Variaciones beneficios posempleo por el costo del servicio presente y pasado	164.672.777		
5111	Generales	187.057.721	5,86	
511114	Materiales y suministros	39.015.723		
511115	Mantenimiento	47.124.000		
511117	Servicios públicos	20.904.689		
511121	Impresos, publicaciones,	6.657.422		

Código cuenta	Nombre Cuenta	Saldo	%	Riesgo identificado
	suscripciones y afiliaciones			
511123	Comunicaciones y transporte	1.921.200		
511125	Seguros generales	24.024.734		Posibilidad de afectación negativa del resultado del ejercicio, por la contabilización inadecuada de la renovación de pólizas de seguros.
511149	Servicios de aseo, cafetería, restaurante y lavandería	20.928.953		Posibilidad de reflejar saldos no consistentes con la realidad de los hechos económicos.
511190	Otros gastos generales	26.481.000		
<b>9</b>	<b>Cuentas de orden acreedoras</b>	<b>0</b>		
91	Pasivos contingentes	525.214.359		Posibilidad de reflejar saldos no consistentes con la realidad de los hechos económicos.
9120	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	516.735.209	98,39	
912002	Laborales	113.840.026		
912004	Administrativos	402.895.183		
9128	Garantías contractuales	8.479.150	1,61	
912807	Promesas de compraventa	8.479.150		
	<b>Total</b>	<b>0</b>		
	Estados financieros			Posibilidad de presentación de estados financieros con información no confiable, comprometiendo la razonabilidad de los mismos.
	Saneariamiento contable			Posibilidad de no contar con herramientas tendientes a la mejora continua y de sostenibilidad de la información financiera
	Notas a los estados financieros			Posibilidad que la presentación de la información financiera no sea útil para la toma de decisiones.

Fuente: Rendición de cuentas SIREL vigencia 2022

**Tabla nro. 3. Muestra gestión de tesorería**

Cifras en pesos

Elemento o aspecto a evaluar	Valor	Riesgo identificado
Saldo de bancos – conciliaciones bancarias	310.929.458	Posibilidad de reflejar saldos no consistentes con la realidad de los hechos económicos.

Fuente: Información reportada en el formato 1 SIREL vigencia 2022

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo. Los resultados son los siguientes:

Revisadas las conciliaciones de las cuentas bancarias manejadas por la Entidad, se registran valores pendientes por conciliar con la nota de “*saldos conciliación anterior*”, reflejados durante la vigencia 2022. De acuerdo a lo manifestado por la Contraloría, el saldo correspondiente a la cuenta contable 111000511, se viene

arrastrando desde la vigencia 2021, y el saldo pendiente por conciliar de la cuenta 11100512, se refleja desde la vigencia 2020 y 2021.

Por lo anterior, se generó un hallazgo administrativo, por deficiencias en las conciliaciones bancarias.

El saldo de la cuenta 1384-otras cuentas por cobrar es de \$79.445 al cierre de la vigencia 2022, la cual está conformada por saldos de las subcuentas 138426-pago por cuenta de terceros (\$59.823) y cuenta 138490-otras cuentas por cobrar (\$19.622); sus saldos se reflejan desde la vigencia anterior; no se revela en las notas a los estados financieros el origen de sus saldos, y no se observó la evaluación de los indicios de deterioro.

Se realizó requerimiento a la Contraloría, quienes procedieron a realizar reunión del comité de gestión y desempeño el 24 de agosto de 2023, autorizando la depuración de saldos de las cuentas anteriormente mencionadas. Por lo anterior, se configuró un beneficio cuantificable de control fiscal.

La cuenta 1665-Muebles y enseres se incrementa en el 78.07%, ocasionada por la compra realizada de muebles; su depreciación acumulada disminuye en 33.03%, correspondiente a ajuste por mayor valor de depreciación generada por error en el software contable, que continuaba depreciando, a pesar de ya tener totalmente depreciado el bien.

Cuenta 1670-equipo de comunicación y computación: presentó saldo al cierre de la vigencia de \$191.959.246, saldo que se incrementa en el 0.71%, que se origina en reclasificación realizada al cierre de la vigencia; su depreciación acumulada se incrementa en 57.40%, con relación a la vigencia anterior, la cual se realizó de acuerdo a lo establecido en su manual de políticas contable.

Los saldos de las cuentas 251106-prima de servicios, por \$14.027.883 y 251107- prima de navidad por \$22.710.621, se reflejan desde la vigencia 2021. Se observó en el libro auxiliar contable, que los valores causados durante la vigencia 2022, fueron debidamente cancelados.

En las revelaciones a los estados financieros, manifiestan que *“la Contraloría se encuentra al día con los beneficios a los empleados”*. En respuesta dada a requerimiento realizado durante el proceso auditor, manifiestan que serán depuradas en la vigencia 2023.

En reunión del comité de gestión y desempeño realizada el 24 de agosto de 2023, se autorizó el ajuste de saldos de las cuentas anteriormente mencionadas. Por lo

anterior, se configuró un beneficio cuantificable de control fiscal.

Al régimen de cesantías retroactivas pertenecen cinco funcionarios; al analizar los saldos reflejados en el catálogo de cuentas de las cuentas contables 251102 y 251104, se observa que no ha realizado causación por concepto de cesantías retroactivas por la suma de \$174.429.168,44, como se demuestra en la siguiente tabla:

**Tabla nro. 4. Análisis saldo contable cesantías retroactivas**

		Cifras en pesos
	<b>Concepto</b>	<b>Valor</b>
1	Valor liquidación cesantías retroactivas 2022	67.687.846,00
2	Saldo contable diciembre. 2022 - cuenta 251204 - cesantías retroactivas	3.835.036,00
3	Vr. Acumulado cesantías retroactivas a Dic. 2022	178.264.204,44
4	Saldo sin devengo - cesantías retroactivas (2-3)	- 174.429.168,44

Fuente: Elaboración propia – Documentos enviados por la Contraloría

Así mismo, el contador de la Entidad certificó que al 31 de diciembre de 2022 no han celebrado convenio con ninguna entidad para administrar los recursos de las cesantías retroactivas; no se tiene establecido en el manual de políticas contable el reconocimiento de las cesantías retroactivas como uno de los beneficios a los empleados a largo plazo.

Por lo analizado anteriormente, se generó una observación administrativa, por subestimación del saldo de cesantías retroactivas y falta de política contable para su registro.

En la cuenta 251125 - incapacidades, el saldo al 31 de diciembre de 2022 es de \$23.948.078 el cual se incrementa en el 86.29%, con relación a la vigencia anterior. Dicho valor corresponde a saldo pendiente por reintegrar al Municipio de Manizales.

Mediante Resoluciones 114 y 137 del 28 de julio y 30 de agosto de 2023, se reintegró al municipio la suma de \$14.355.427 y \$9.592.651, respectivamente, correspondientes al recobro de incapacidades. Por lo anterior, se configuró un beneficio cuantificable de control fiscal.

Por concepto de provisiones, el saldo al 31 de diciembre de 2022 disminuyó en el 12.21%, correspondiente al pago de aportes a seguridad social en cumplimiento de orden judicial.

La Contraloría realizó compra de un televisor y un celular por valores de \$1.918.899 y \$1.352.975, respectivamente; dicha compra fue registrada directamente en cuenta del gasto, no se registró como un activo; en diciembre, se realizó ajuste para contabilizarlos en el activo, del cual se observa que no se hizo reversión al registro inicial el cual afectaba el gasto, sino que se registró como una disminución a la

cuenta del patrimonio. Por lo anterior, se configuró una observación administrativa por deficiencias en el registro contable en la compra de activos.

Los gastos de personal se incrementan en \$87.768.412 (17%), y gastos generales se incrementó en \$45.209.079 (32%) con relación a la vigencia anterior. Se evidenció en cada uno de los pagos realizados, los siguientes soportes: orden de pago, CDP, RP, factura o cuenta de cobro, pago de aportes a seguridad social, informe de supervisión, informe del contratista.

La cuenta 912004-pasivos contingentes-litigios administrativos, reflejó saldo al 31 de diciembre de 2022 de \$402.895.183 que disminuye en \$42.225.668 (7%) con relación a la vigencia anterior, correspondiente al pago de litigio.

El saldo de la cuenta 912807- garantías contractuales, es por \$8.479.150. Dicho saldo tiene relación con una promesa de compraventa suscrita en el año 2015, por medio del cual la Entidad se comprometía con Infimanizales a vender el piso 5 de la Contraloría, en aproximadamente \$460.000.000; teniendo en cuenta que se tiene establecido un techo presupuestal y aquellos dineros producto de la promesa de compraventa no podían ingresar directamente a su presupuesto, se autorizó que se consignaran en cuenta de la Alcaldía Municipal, para que con dicho dinero se cancelara el valor de las cuotas partes pensionales que debía asumir la Contraloría.

En el año 2016, la Entidad solicitó la suspensión de dichos giros, e informó sobre la imposibilidad de dar cumplimiento a la promesa de compraventa, por cuanto en la escritura de donación del piso, realizada en el año 2008 por la Alcaldía de Manizales, se constituyó cláusula resolutoria que impedía el cumplimiento de la promesa de venta.

En el año 2017, Infimanizales interpuso demanda a la Contraloría en controversia judicial, cuya pretensión asciende a \$445.120.851.

De otra parte, al comparar los saldos reflejados en el formato 1- Catálogo de cuentas, con el Estado de Situación Financiera-ESF, estado de cambios en el patrimonio, estado de resultados y notas a los estados financieros, se presentó las siguientes diferencias:

Tabla nro. 5. Diferencia saldos estados financieros

Cifras en pesos

Código contable	Nombre de la Cuenta	Catálogo de cuentas	ESF	Estado de resultados	Notas a los EF
<b>1</b>	<b>Activo</b>				
16	Propiedades, planta y equipo	82.823.772	495.290		495.290
<b>4</b>	<b>Ingresos</b>				
4428	Otras transferencias	3.193.831.666		546.090	

Código contable	Nombre de la Cuenta	Catálogo de cuentas	ESF	Estado de resultados	Notas a los EF
<b>5</b>	<b>Gastos</b>				
51	De administración y operación	3.189.308.949		318.201	1.317.825
53	Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones	43.623.456		3.424	43.623
59	Cierre de ingresos, gastos y costos	-39.100.739		224.465	39.101

Fuente: Rendición de cuentas SIREL vigencia 2022

Así mismo, al comparar los ingresos reportados en el formato 3 con el saldo de ingresos registrado en el catálogo de cuentas y el estado de resultados, sus saldos son diferentes:

**Tabla nro. 6. Diferencia saldos ingresos**

Cifras en pesos	
Concepto	Saldo
Recaudo en cuentas bancarias – Formato 3	246.037.705
Catálogo de cuentas – Cuenta 4 - Ingresos	3.193.831.666
Ingresos Estado de Resultados	546.090.000

Fuente: rendición de cuentas SIREL vigencia 2022

Por lo anterior, se configuró hallazgo administrativo por presentación de saldos diferentes entre los informes financieros.

Revisadas las actas del comité técnico de sostenibilidad contable que se realizaron durante la vigencia 2022, se observó que los temas tratados en cada una de ellas, correspondió a asuntos de índole presupuestal (revisión de presupuesto y traslados presupuestales). En ninguna de ellas se tratan temas de índole contable. Lo anterior da lugar a un hallazgo administrativo por inoperatividad del comité técnico de sostenibilidad en el área contable.

La Contraloría contabilizó el valor total de renovación de las pólizas de seguro directamente en el gasto, cuenta 511125- seguros generales por \$24.024.734 y no en la cuenta 19 para su respectiva amortización, motivo por el cual se configuró un hallazgo administrativo.

La Entidad presentó en el inventario de activos realizado al final de la vigencia, bienes en uso que se encuentran relacionados en el informe de bienes totalmente depreciados, correspondientes a los activos con placa 1602, 1603, 1604, 1605, 1606 y 1607, por lo cual se configuró un hallazgo administrativo.

Las notas a los estados financieros no se realizaron de acuerdo a la plantilla para la preparación y presentación uniforme expedida por la CGN: el orden del contenido no es el establecido en la plantilla; manifiestan al iniciar las revelaciones de las “Notas de carácter específico”, que las cifras serán expresadas en pesos colombianos. Sin embargo, se observó en el texto de las notas, que se presentó en

miles; se registró cuentas y subcuentas que no tienen saldos ni movimientos en la vigencia.

En el listado de notas que no le aplican a la Entidad, se relacionan las cuentas de orden, las cuales presentan saldo al cierre de la vigencia.

Así mismo, no contienen aclaraciones o explicaciones que permitan a sus usuarios la comprensión correcta de los saldos reflejados en los mismos, tal como se observa en las notas 7-cuentas por cobrar, 10-propiedades, planta y equipo, 22-beneficio a los empleados, y las cuentas no orden no se mencionan.

Por lo anterior, se configuró un hallazgo administrativo por deficiencias en la elaboración de las notas a los estados financieros.

### **Hallazgos de la gestión financiera**

#### ***Hallazgo administrativo nro. 01, por deficiencias en las conciliaciones bancarias***

Se observó en las conciliaciones de las cuentas bancarias manejadas por la Entidad, valores pendientes por conciliar con la nota de “*saldos conciliación anterior*”, reflejados durante la vigencia 2022. De acuerdo a lo manifestado por la Contraloría, el saldo correspondiente a la cuenta contable 111000511, se viene arrastrando desde la vigencia 2021, y el saldo pendiente por conciliar de la cuenta 11100512, se refleja desde la vigencia 2020 y 2021.

La conciliación bancaria es un elemento fundamental en la contabilidad, permite conocer a cabalidad el estado de sus saldos tanto bancarios como de estados financieros, contribuye a detectar errores en la contabilidad y tener certeza de la fidelidad de los registros de sus operaciones.

Lo anterior incumple lo establecido en:

- Numeral 1.2.1.- Análisis, verificaciones y ajustes del instructivo 002 del 1 de diciembre de 2022, emitido por la Contaduría General de la Nación – CGN.
- Numeral 4 - Características cualitativas de la información financiera general, del marco conceptual para la preparación y presentación de estados financieros expedido por la CGN, incorporado en el Régimen de Contabilidad Pública mediante la Resolución 533 de 2015 expedida por la CGN y el anexo de la Resolución 331 de 2022.
- Numeral 1.2.-Objetivos del control interno contable, literales del 10 al 15, del numeral 3.3.1. – Controles asociados al cumplimiento del marco normativo,

a las etapas del proceso contable, a la rendición de cuentas y a la gestión del riesgo de índole contable, del procedimiento para la evaluación del control interno contable, de la resolución 193 de 2015 expedida por la CGN.

- Artículo 7 del Decreto 1282 de 2002 (funciones de los comités técnicos, hoy de sostenibilidad contable), expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Situación que obedece a la falta de mecanismos de control y segregación de funciones en el área administrativa y financiera, lo que genera incertidumbre en la calidad y confiabilidad de los saldos de las cuentas bancarias y de los estados financieros.

### **Hallazgo administrativo nro. 02, por subestimación del saldo de cesantías retroactivas y falta de política contable para su registro**

Al régimen de cesantías retroactivas pertenecen cinco funcionarios; el saldo acumulado por pagar al 31 de diciembre de 2022 es de \$178.264.204 en registros contables se observó causación en la cuenta 251204-cesantías retroactivas por valor de \$3.835.036, quedó un saldo pendiente de registro por \$174.429.168.

La Entidad no ha consignado dicho valor en un fondo de cesantías, por cuanto no había celebrado convenio alguno a diciembre de 2022. En la vigencia 2023 se celebró convenio con el fondo de cesantías Protección.

En el manual de políticas contable no se tiene establecido el reconocimiento de las cesantías retroactivas como uno de los beneficios a los empleados a largo plazo.

Lo evidenciado contraviene el principio de devengo, contenido en el literal 43, numeral 5 del marco conceptual para la preparación y presentación de la información financiera del marco normativo para entidades de gobierno, expedido por la CGN, Resolución 533 de 2015; lo establecido en el anexo de la Resolución 193 de 2016 de la CGN, numeral 3.3.1. Controles asociados al cumplimiento del marco normativo, acciones 18 y 22 de la etapa de reconocimiento; numeral 1.2.1.- Análisis, verificaciones y ajustes, del instructivo nro. 002 del 1 de diciembre de 2022, emitido por la CGN.

Esta situación denota falta de control y desconocimiento en la aplicación de las normas contables vigentes, lo que conlleva a que la Contraloría no refleje los hechos financieros en el momento en que suceden, situación que incide en el resultado del ejercicio al final de la vigencia.

### **Hallazgo administrativo nro. 03, por registro contable inadecuado en la compra de activos**

La Contraloría realizó compra de un televisor y un celular por valores de \$1.918.899 y \$1.352.975, respectivamente; dicha compra fue registrada directamente en cuenta del gasto, no se registró como un activo; en diciembre se realizó ajuste para contabilizarlos en el activo, del cual se observó que no hizo reversión al registro inicial el cual afectaba el gasto, sino que se registró como una disminución a la cuenta del patrimonio.

La Contraloría no dio cumplimiento a lo establecido en:

- Capítulo 2- descripción y dinámicas del grupo 16-propiedad, planta y equipo, 3-patrimonio y 5111-gastos generales, del Catálogo general de cuentas, del marco normativo para entidades del gobierno, Resolución 533 de 2015 y lo establecido en el anexo de la Resolución 193 de 2016 de la CGN.
- Numeral 4 - Características cualitativas de la información financiera general, del marco conceptual para la preparación y presentación de estados financieros, de la Resolución 167 de 2020 de la CGN.
- Numeral 1.2.-Objetivos del control interno contable, literales del 10 al 15, del numeral 3.3.1. – Controles asociados al cumplimiento del marco normativo, a las etapas del proceso contable, a la rendición de cuentas y a la gestión del riesgo de índole contable, del procedimiento para la evaluación del control interno contable, de la Resolución 193 de 2016 y sus anexos expedidos por la CGN.

Esta situación denota falta de control y desconocimiento en la aplicación de las normas contables vigentes, lo que conlleva a que la Contraloría refleje saldos en cuentas que no corresponden, afectando negativamente el resultado del ejercicio al final de la vigencia.

### **Hallazgo administrativo nro. 04, por presentación de saldos diferentes entre los informes financieros**

Al comparar los saldos reflejados en el formato 1- Catálogo de cuentas, con el Estado de Situación Financiera-ESF, estado de cambios en el patrimonio, estado de resultados y notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2022, se presentan las siguientes diferencias:

**Tabla nro. 7. Saldos informes financieros a 31 de diciembre de 2022**

Cifras en pesos

Código contable	Nombre de la cuenta	Catálogo de cuentas	ESF	Estado de resultados	Notas a los EF
<b>1</b>	<b>ACTIVO</b>				
16	Propiedades, planta y equipo	82.823.772	495.290		495.290
<b>4</b>	<b>Ingresos</b>				
4428	Otras transferencias	3.193.831.666		546.090	
<b>5</b>	<b>Gastos</b>				
51	De administración y operación	3.189.308.949		318.201	1.317.825
53	Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones	43.623.456		3.424	43.623
59	Cierre de ingresos, gastos y costos	-39.100.739		224.465	39.101

Fuente: Rendición de cuentas SIREL vigencia 2022

Así mismo, al comparar los ingresos reportados en el formato 3 con el saldo de ingresos registrado en el catálogo de cuentas y el estado de resultados, sus saldos son diferentes:

**Tabla nro. 8. Saldo ingresos informes financieros a 31 de diciembre de 2022**

Cifras en pesos

Concepto	Saldo
Recaudo en cuentas bancarias – Formato 3	246.037.705
Catálogo de cuentas – Cuenta 4 - Ingresos	3.193.831.666
Ingresos Estado de Resultados	546.090.000

Fuente: Rendición de cuentas SIREL vigencia 2022

Se observó que la Entidad no dio cumplimiento a lo establecido en el numeral 4 características cualitativas de la información financiera general- representación fiel; y numeral 6.5 presentación de estados financieros a 31 de diciembre de 2022, literal c), numeral 135, características de las notas a los estados financieros, del marco conceptual para la preparación y presentación de estados financieros expedido por la CGN.

Lo anterior, se presentó por deficiencias de controles en la elaboración previa de la información financiera, que conlleva a que carezcan de las características cualitativas de relevancia y verificabilidad.

**Hallazgo administrativo nro. 05, por inoperatividad del comité técnico de sostenibilidad en el área contable**

Revisadas las actas del comité técnico de sostenibilidad contable que se realizaron durante la vigencia 2022, se observó que los temas tratados en cada una de ellas, correspondió a asuntos de índole presupuestal (revisión de presupuesto y traslados

presupuestales). En ninguna de ellas se tratan temas de índole contable.

Lo anterior contraviene lo dispuesto en el artículo 1 y 7 del Decreto 1914 de 2003, numeral 3.2.15 del procedimiento para la evaluación del control interno contable, anexo de la resolución 193 de 2016, expedida por la CGN, numeral 4.1.-del marco conceptual para la preparación y presentación de la información financiera del marco normativo para entidades del gobierno.

Esta situación obedece posiblemente a inadecuado control e interpretación errada de las normas asociadas a las actividades del saneamiento contable, generando una información sin las características cualitativas de representación fiel de los estados financieros

### **Hallazgo administrativo nro. 06, por registro inadecuado de la renovación de pólizas de seguro**

La Contraloría contabilizó el valor total de renovación de las pólizas de seguro directamente en el gasto, cuenta 511125- Seguros generales por \$24.024.734 y no en la cuenta 19 para su respectiva amortización.

La Entidad no dio cumplimiento a lo establecido en el catálogo general de cuentas, del marco normativo para entidades del gobierno, capítulo 2- descripción y dinámicas del grupo 19-otros activos, 1905-bienes y servicios pagados por anticipado, el cual se incorpora a través de la Resolución 533 de 2015 y lo establecido en el anexo de la Resolución 193 de 2016 de la CGN; y al numeral 3.3.1. – Controles asociados al cumplimiento del marco normativo, a las etapas del proceso contable, a la rendición de cuentas y a la gestión del riesgo de índole contable, del procedimiento para la evaluación del control interno contable, de la Resolución 193 de 2016 y sus anexos expedidos por la CGN.

Esta situación denota falta de mecanismos de control, lo cual generó un incremento en la pérdida del ejercicio reflejada al final del cierre contable.

### **Hallazgo administrativo nro. 07, por el uso de bienes totalmente depreciados, sin revisión de la vida útil al término del periodo contable**

La Entidad reflejó en el inventario de activos realizado al final de la vigencia, bienes en uso que se encuentran totalmente depreciados, correspondientes a los activos con placa 1602, 1603, 1604, 1605, 1606 y 1607.

La Contraloría no ha dado aplicación a lo establecido en el numeral 10.3- medición posterior, de la norma de propiedades, planta y equipo contenida en las normas

para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, del marco normativo para entidades de gobierno, la cual establece en el numeral 29, lo siguiente: “el valor residual, la vida útil y el método de depreciación serán revisados, como mínimo, al término de cada periodo contable y si existe un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio”, incorporado mediante Resolución 533 de 2015 expedida por la CGN.

Lo anterior, pudo obedecer a la omisión, error en la interpretación, falta de control o desactualización de la norma, poniendo en riesgo la calidad de la información contable, así como las características cualitativas fundamentales de relevancia y representación fiel.

### **Hallazgo administrativo nro. 08, por deficiencias en la elaboración de las notas a los estados financieros**

Las notas a los estados financieros no se realizaron de acuerdo a la plantilla para la preparación y presentación uniforme expedida por la CGN: el orden del contenido no es el establecido en la plantilla; manifiestan al iniciar las revelaciones de las “Notas de carácter específico”, que las cifras serán expresadas en pesos colombianos, sin embargo, se observa en el texto de las notas que se presentaron en miles; se presentan cuentas y subcuentas que no tienen saldos ni movimientos en la vigencia.

En el listado de notas que no le aplican a la Entidad, se relacionan las cuentas de orden, las cuales presentan saldo al cierre de la vigencia.

Así mismo, no contienen aclaraciones o explicaciones que permitan a sus usuarios la comprensión correcta de los saldos reflejados en los mismos, tal como se observó en las notas 7-cuentas por cobrar, 10-Propiedades, planta y equipo, 22-beneficio a los empleados, y cuentas no orden no se mencionan.

Este hecho no permite a la Contraloría cumplir con lo siguiente:

- Numeral 7 del instructivo 002 de 2022 expedido por la CGN.
- Características de detalle y uniformidad establecidas en la Resolución 441 de 2019, modificada por la Resolución 193 de 2020 expedido por la CGN.
- Numeral 1.3.6. del Capítulo VI de las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, del marco normativo para entidades del gobierno, anexo a la Resolución 484 de 2017 modificatoria de la Resolución 533 de 2015, expedidas por la CGN.
- Numeral 2.2.3.2. Presentación de notas a los estados financieros; numeral

3.3.1, ítems 37 al 39 – Controles asociados al cumplimiento del marco normativo, a las etapas del proceso contable, a la rendición de cuentas y a la gestión del riesgo de índole contable; normas del procedimiento para la evaluación del control interno contable, según la Resolución 193 de 2016 expedido por la CGN.

Lo anterior, se presentó por desconocimiento de la normativa relacionada con la elaboración de las notas a los estados financieros y deficiencias de controles en la elaboración previa de la información, que conlleva a que carezcan de las características cualitativas de relevancia y verificabilidad.

### ***Análisis del resultado de los indicadores para la certificación anual de gestión en relación con el proceso financiero***

La certificación anual de la gestión de la Contraloría en la vigencia 2022, en el proceso contable se observó que el indicador PC1 con resultado nivel 5 (riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso) en relación con la publicidad de los informes financieros y contables, es coherente con lo revisado en proceso auditor, por cuanto se evidenció la publicación de los estados financieros en la página web de la Entidad.

Las demás situaciones evidenciadas no tienen relación directa con el indicador de gestión.

### ***Conclusión de la gestión financiera***

De acuerdo con los riesgos identificados, los hallazgos comunicados en el presente informe y la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, el resultado del proceso Gestión Financiera, durante la vigencia 2022 fue **Negativo**.

## ***2.2. Gestión presupuestal***

El presupuesto de la Contraloría para la vigencia 2022 fue aprobado mediante Acuerdo 1103 del 7 de diciembre de 2021, expedido por el Concejo Municipal de Manizales.

La Entidad reportó un presupuesto inicial de \$3.114.605.772, adiciones por \$79.225.894, para un presupuesto definitivo de \$3.193.831.666.

La adición realizada se efectuó a través de la Resolución 288 del 29 de julio de 2022, que modificó el recaudo de las cuotas de auditaje y fiscalización de los sujetos de control de la Contraloría.

### 2.2.1. Presupuesto como instrumento

La Contraloría recaudó durante la vigencia 2022 la suma de \$3.193.831.666 que corresponde al 100% de lo presupuestado, discriminado así:

**Tabla nro. 9. Transferencias y recaudos**

Cifras en pesos

Entidad que transfiere	Presupuesto inicial	Adiciones	Reducciones	Presupuesto definitivo	Recaudos	Saldo por recaudar
Recursos de la nación	0	0	0	0	0	
<b>Cuotas de fiscalización de departamentos o municipios</b>	<b>1.488.071.324</b>	<b>218.537.003</b>	<b>0</b>	<b>1.706.608.327</b>	<b>1.706.608.327</b>	
Municipio de Manizales	1.488.071.324	218.537.003	0	1.706.608.327	1.706.608.327	0
<b>Cuotas de fiscalización de entidades descentralizadas territorial</b>	<b>1.626.534.448</b>	<b>68.831.634</b>	<b>208.142.743</b>	<b>1.487.223.339</b>	<b>1.487.223.339</b>	
<b>Totales</b>	<b>3.114.605.772</b>	<b>287.368.637</b>	<b>208.142.743</b>	<b>3.193.831.666</b>	<b>3.193.831.666</b>	<b>0</b>

Fuente: Rendición de cuentas SIREL vigencia 2022

En cuanto a los gastos, la ejecución fue de \$3.193.831.666 que corresponde al 100%.

**Tabla nro. 10. Ejecución de gastos**

Cifras en pesos

Descripción	Apropiación inicial	Créditos	Contra créditos	Adiciones	Apropiación definitiva	Compromisos registro presupuestal	Obligaciones	Pagos (Autorización de giros)
Gastos de Funcionamiento	3.114.605.772	378.830.967	378.830.967	79.225.894	3.193.831.666	3.193.831.666	3.193.831.666	3.011.340.930
Gastos de Personal	2.461.427.322	128.405.437	279.027.484	79.225.894	2.390.031.169	2.390.031.169	2.390.031.169	2.212.309.626
Gastos Generales	480.907.912	250.425.530	92.205.722	0	639.127.720	639.127.720	639.127.720	634.358.527
Transferencias – Sentencias y conciliaciones	172.270.538	0	7.597.761	0	164.672.777	164.672.777	164.672.777	164.672.777
<b>Total</b>	<b>3.114.605.772</b>	<b>378.830.967</b>	<b>378.830.967</b>	<b>79.225.894</b>	<b>3.193.831.666</b>	<b>3.193.831.666</b>	<b>3.193.831.666</b>	<b>3.011.340.930</b>

Fuente: Rendición de cuentas SIREL vigencia 2022

La apropiación definitiva de gastos se ejecutó en el 100%; por el rubro de gastos de personal, las obligaciones adquiridas fueron por \$2.390.031.169, por concepto de gastos generales, de \$639.127.720, y por transferencias, fue de \$164.672.777.

Se realizaron pagos por valor de \$3.011.340.930, quedando en cuentas por pagar la suma de \$182.490.736. Durante la vigencia 2022 no constituyó reservas presupuestales.

### Muestra seleccionada presupuesto como instrumento

Tabla nro. 11. Muestra evaluación gestión presupuestal

Cifras en pesos

Rubro presupuestal	Nombre del rubro/reserva presupuestal / cuenta por pagar	Valor (\$) Compromisos	% Compromisos	Valor a auditar	% Muestra a auditar	Riesgo identificado
	Cuentas por pagar	182.193.736	100%	17.210.642.00	9	Posibilidad de no reintegrar al Municipio el valor de las cuentas por pagar, constituidas en la vigencia anterior, no canceladas en la vigencia 2022.
5	Gastos	3.193.831.666	100%	1.277.532.666,40	40	Posibilidad de efectuar pagos no contemplados en el PAC.
2.1.3.13.01.002	Conciliaciones	164.672.777	100	65.869.110,80	40	Posibilidad de registrar pagos por el rubro de conciliaciones, que no corresponden a dicho concepto.

Fuente: información reportada en el formato 7 SIREL vigencia 2022.

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo. Los resultados son los siguientes:

Cuentas por pagar. Mediante Resolución 477 del 30 de diciembre de 2022, se constituyó cuentas por pagar por la suma de \$182.193.736, modificada con Resolución 480 del 30 de diciembre de 2022, incrementando las cuentas por pagar en \$297.000 para un total de cuentas por pagar por valor de \$182.490.736.

De las cuentas por pagar constituidas al 31 de diciembre de 2021, no se canceló la suma de \$17.210.642, valor que debía reintegrarse a la Alcaldía Municipal.

Durante el proceso auditor, se solicitó el acto administrativo de anulación de las

cuentas por pagar no canceladas. En respuesta, la Contraloría envió el soporte contable del reintegro realizado al municipio de Manizales el 3 de agosto de 2023, por valor de \$17.210.642. Por lo anterior, se configuró un beneficio cuantificable de control fiscal.

Gastos – PAC. El PAC inicial fue de \$3.114.805.772, presentó adiciones por \$79.225.894, para un total de \$3.193.831.666, cifras que coinciden con lo reportado en la ejecución presupuestal de gastos.

Durante la vigencia 2022 la Contraloría efectuó pagos por valor de \$3.011.340.930, quedando un saldo en el PAC por \$182.490.736, el cual corresponde al valor de las cuentas por pagar al cierre de la vigencia.

Durante la vigencia 2022, la Contraloría realizó modificaciones al PAC, a través de los respectivos actos administrativos. Por lo anterior, no se materializa el riesgo.

Conciliaciones. En el rubro 2.1.3.13.01.002 – Conciliaciones se observó ejecución por valor de \$164.672.777. Verificado el saldo anterior, se verificó que coincide con lo registrado en catálogo de cuentas, en la cuenta 251405-Cuotas partes pensionales y en la cuenta 510811.

La totalidad de los pagos realizados durante la vigencia, por el rubro mencionado, corresponde a cuotas partes pensionales a cargo de la Contraloría, los cuales son transferidos al Municipio de Manizales para su respectivo pago.

Se verificaron los soportes enviados para el pago de las cuotas partes pensionales, como son: orden de pago, certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, nota contable de causación, resolución mediante el cual se autorizó efectuar el pago, oficio del Municipio de Manizales mediante el cual informó el valor a cancelar de la mesada pensional, y soporte de la transferencia realizada al banco.

De acuerdo a lo anterior, no se materializa el riesgo.

### **Hallazgos de la gestión del presupuesto como instrumento**

Como resultado de la evaluación realizada, no se configuró hallazgos de auditoría.

### ***Análisis del resultado de los indicadores para la certificación anual de gestión en relación con el proceso presupuestal***

Los resultados generales de la certificación anual de la gestión 2022 relacionados con el proceso presupuestal en relación con los indicadores PP1, PP2, PP3, PP4,

PP5 y PP6 con resultado en nivel 5 (riesgo muy bajo de ejecutar el proceso), coinciden con los resultados obtenidos en el proceso auditor.

### **Conclusión del presupuesto como instrumento**

De acuerdo con los riesgos identificados, no se configuraron hallazgos en el presente informe y la aplicación de la matriz de evaluación de la gestión fiscal, el resultado del proceso presupuestal, durante la vigencia 2022, fue **Razonable**.

#### **2.2.2. Presupuesto como gestión de la inversión y del gasto**

##### **2.2.2.1 Proceso de contratación**

La Contraloría reportó en SIA Observa 55 contratos celebrados en la vigencia 2022, por valor de \$513.739.203, que correspondió al 16% del presupuesto total de la entidad, de acuerdo con el cruce de información realizado con el proceso presupuestal; los 55 contratos reportados en SIA Observa corresponde a aquellos suscritos a través de la plataforma transaccional SECOP II, de los cuales seis tienen adición presupuestal que en ningún caso supera el 50% del valor inicial de cada contrato.

Las modalidades de selección utilizadas para suscribir los contratos en mención fueron contratación directa 35, mínima cuantía 19 y selección abreviada 1, cada proceso soportado con los documentos precontractuales correspondientes.

Como resultado del análisis de la etapa de planeación propia de la gestión contractual en las entidades públicas, se evidenció falencias, específicamente en relación con la publicación del Plan Anual de Adquisiciones (PAA), teniendo este como herramienta para facilitar identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios que se satisfacen a través de la actividad contractual; en ese sentido, la Entidad publicó de diferentes formas el PAA y sus actualizaciones en las plataformas determinadas legalmente.

Para la etapa precontractual, la Entidad soportó cada proceso ajustado a la modalidad de selección determinada, con falencias en la estructuración de los estudios previos.

En relación con la etapa contractual, los contratos se celebraron a través de las plataformas transaccionales SECOP II y Tienda Virtual del Estado en debida forma, cuentan con registro presupuestal y acta de inicio. Durante la etapa contractual, se evidenció que con los contratos cumplidos en debida forma se logró satisfacer la necesidad identificada por la Entidad y los documentos expedidos en desarrollo de

la actividad contractual se publicaron oportunamente. Sin embargo, se encontraron inconsistencias en la supervisión de los contratos CD011-2022 y CD012-2022, cuyo detalle será expuesto más adelante.

Por otra parte, en la etapa poscontractual, teniendo en cuenta que la liquidación no es obligatoria en los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, no se exige la misma; sin embargo, en los que no corresponden a esa tipología se encuentra evidencia de cumplimiento y cierre correspondiente a liquidación.

Finalmente, y como consecuencia del resultado de la revisión realizada a la muestra es posible concluir que, la Contraloría en las actuaciones precontractuales presuntamente no observa en debida forma el deber de planeación y lo propio en el cumplimiento de la función de supervisión.

### Muestra seleccionada

De un total de 55 contratos celebrados en la vigencia 2022, por valor de \$513.739.203, que correspondió al 16% del presupuesto total de la Entidad, se seleccionó una muestra de 23 contratos cuya sumatoria asciende a la suma de \$205.390.153 lo cual equivale al 40% en cuantía y en cantidad el 42% de los contratos suscritos para la vigencia auditada, tal como se muestra a continuación:

Tabla nro. 12. Muestra de contratación

Cifras en pesos

Nro.	Nro. Contrato	Objeto	Valor	% contratación vigencia	Riesgo identificado
1	CD-011-2022	Prestación de servicios para desarrollar el plan institucional de capacitación de la vigencia 2022 para los funcionarios de la contraloría general del municipio de Manizales, dando cumplimiento a la ley 1416 de 2010, conforme a las especificaciones técnicas descritas	74.000.000	14	Posible inobservancia del deber de planeación como consecuencia de la falta de actualización del Plan Anual de Adquisiciones.  Posibilidad de presentar debilidades en la elaboración de estudios previos.  Posibilidad de ejecutar de manera inadecuada los contratos y no satisfacer efectivamente la necesidad como consecuencia del incumplimiento de las funciones de supervisión.
2	CD-003-2022	Prestación de servicios		2.5	Posible inobservancia

Nro.	Nro. Contrato	Objeto	Valor	% contratación vigencia	Riesgo identificado
		profesionales como community manager para construir y administrar la comunidad online gestionando la identidad e imagen de la entidad partiendo del desarrollo generación de contenidos actualización administración de redes sociales y fortalecimiento de las comunicación externa e interna de la contraloría general del municipio de Manizales.	13.033.333		del deber de planeación como consecuencia de la falta de actualización del Plan Anual de Adquisiciones.
3	CD-012-2022	Prestar los servicios para desarrollar actividades del plan de bienestar social de la vigencia 2022 para los funcionarios de la contraloría general del municipio de Manizales.	27.218.000	5.3	Posible inobservancia del deber de planeación como consecuencia de la falta de actualización del Plan Anual de Adquisiciones.  Posibilidad de presentar debilidades en la elaboración de estudios previos.  Posibilidad de ejecutar de manera inadecuada los contratos y no satisfacer efectivamente la necesidad como consecuencia del incumplimiento de las funciones de supervisión.
4	CMC-001-2022	Alquiler de dos impresoras y servicios de impresión, incluyendo mantenimiento, mano de obra, repuestos, insumos, suministros y tóner para la contraloría general del municipio de Manizales.	3.396.000	0.7	Posible inobservancia del deber de planeación como consecuencia de la falta de actualización del Plan Anual de Adquisiciones.
5	Orden-de-compra-86022-2022	Prestar el servicio de aseo y cafetería a todo costo con personal uniformado, en las instalaciones de la contraloría general del municipio de Manizales ubicadas en el edificio atlas pisos 5 y 9 de	20.928.953	4.1	Posible inobservancia del deber de planeación como consecuencia de la falta de actualización del Plan Anual de Adquisiciones.  Posibilidad de presentar

Nro.	Nro. Contrato	Objeto	Valor	% contratación vigencia	Riesgo identificado
		Manizales se deben proporcionar insumos básicos de aseo por parte del contratista.			debilidades en la elaboración de estudios previos
6	Orden-de-Compra-87192-2022	Adquisición de elementos de papelería y útiles de oficina para la contraloría general del municipio de Manizales.	4.168.121	0.8	Posible inobservancia del deber de planeación como consecuencia de la falta de actualización del Plan Anual de Adquisiciones.  Posibilidad de presentar debilidades en la elaboración de estudios previos
7	CD-014-2022	Prestar los servicios de suscripción o derecho de uso del software denominado sistema de información judicial infojudicial conforme a la descripción de servicios relacionados en su propuesta, brindando asistencia, soporte, mantenimiento y actualización	2.973.651	0.6	Posible inobservancia del deber de planeación como consecuencia de la falta de actualización del Plan Anual de Adquisiciones.
8	Orden-de-compra-86816-2022	Adquisición de elementos de aseo y cafetería para la contraloría general del municipio de Manizales.	7.142.352	1.4	Posible inobservancia del deber de planeación como consecuencia de la falta de actualización del Plan Anual de Adquisiciones.  Posibilidad de presentar debilidades en la elaboración de estudios previos
9	Orden-de-Compra-88017-2022	Adquisición de alimentos y bebidas para los asistentes al encuentro de posesión de contralores estudiantiles, según se detalla en estudios previos.	430.411	0.1	Posible inobservancia del deber de planeación como consecuencia de la falta de actualización del Plan Anual de Adquisiciones.  Posibilidad de presentar debilidades en la elaboración de estudios previos
10	Orden-de-Compra-86900-2022	Adquisición de sillas ergonómicas para los funcionarios de la	2.447.949	0.5	Posible inobservancia del deber de planeación como consecuencia de

Nro.	Nro. Contrato	Objeto	Valor	% contratación vigencia	Riesgo identificado
		contraloría general del municipio de Manizales.			la falta de actualización del Plan Anual de Adquisiciones.  Posibilidad de presentar debilidades en la elaboración de estudios previos
11	Orden-de-Compra-86856-2022	Adquisición de estantería metálica para el archivo de la contraloría general del municipio de Manizales.	9.931.740	2	Posible inobservancia del deber de planeación como consecuencia de la falta de actualización del Plan Anual de Adquisiciones.  Posibilidad de presentar debilidades en la elaboración de estudios previos
12	Orden-de-Compra-88574-2022	Adquisición de gift cards de dotación para auxiliares administrativos de la planta de personal de la contraloría de Manizales correspondiente al primer cuatrimestre de 2022	2.200.000	0.4	Posible inobservancia del deber de planeación como consecuencia de la falta de actualización del Plan Anual de Adquisiciones.  Posibilidad de presentar debilidades en la elaboración de estudios previos.
13	Orden-de-compra-89539-2022	Adquisición de un teléfono celular para la entidad y un teléfono inalámbrico para el despacho del contralor, a través de la tienda virtual del estado colombiano.	1.352.975	0.3	Posible inobservancia del deber de planeación como consecuencia de la falta de actualización del Plan Anual de Adquisiciones.  Posibilidad de presentar debilidades en la elaboración de estudios previos.
14	Orden-de-compra-92368-2022	Adquisición de sillas ergonómicas para los funcionarios de la contraloría general del municipio de Manizales.	3.263.932	0.6	Posible inobservancia del deber de planeación como consecuencia de la falta de actualización del Plan Anual de Adquisiciones.
15	CD-020-2022	Prestar servicios profesionales como community manager para el desarrollo, generación de contenidos,	10.916.994	2.1	Posible inobservancia del deber de planeación como consecuencia de la falta de actualización del Plan Anual de

Nro.	Nro. Contrato	Objeto	Valor	% contratación vigencia	Riesgo identificado
		actualización, administración de redes sociales y fortalecimiento de la comunicación externa e interna de la contraloría general de Manizales			Adquisiciones.
16	CMC-004-2022	Adquisición de accesorios de computadores y extensiones eléctricas para la contraloría general del municipio de Manizales.	1.123.319	0.2	Posible inobservancia del deber de planeación como consecuencia de la falta de actualización del Plan Anual de Adquisiciones.  Posibilidad de presentar debilidades en la elaboración de estudios previos
17	Orden-de-compra-94230-2022	Suscripción al aplicativo LEGIS XPERTA ONE	3.692.900	0.7	Posible inobservancia del deber de planeación como consecuencia de la falta de actualización del Plan Anual de Adquisiciones.
18	Orden-de-compra-94933-2022	Adquisición de 3 tableros y un presentador inalámbrico	1.135.671	0.2	Posible inobservancia del deber de planeación como consecuencia de la falta de actualización del Plan Anual de Adquisiciones.  Posibilidad de presentar debilidades en la elaboración de estudios previos.
19	Orden-de-compra-95021-2022	Adquisición de dotación para auxiliares administrativos de la contraloría general del municipio de Manizales, correspondiente al segundo y tercer cuatrimestre de 2022	6.213.177	1.2	Posible inobservancia del deber de planeación como consecuencia de la falta de actualización del Plan Anual de Adquisiciones.  Posibilidad de presentar debilidades en la elaboración de estudios previos
20	Orden-de-compra-97746-2022	Adquisición de implementos de cafetería, papelería y archivo a través de la tienda virtual del estado colombiano	1.827.491	0.4	Posible inobservancia del deber de planeación como consecuencia de la falta de actualización del Plan Anual de Adquisiciones.

Nro.	Nro. Contrato	Objeto	Valor	% contratación vigencia	Riesgo identificado
					Posibilidad de presentar debilidades en la elaboración de estudios previos
21	Orden-de-compra-95455-2022	Adquisición de tres escritorios y tres sillas oficina para la contraloría general del municipio de Manizales	1.574.285	0.3	Posible inobservancia del deber de planeación como consecuencia de la falta de actualización del Plan Anual de Adquisiciones.  Posibilidad de presentar debilidades en la elaboración de estudios previos
22	CD-032-2022	Prestación de servicios profesionales para realizar la aplicación de la batería de riesgo psicosocial a los servidores públicos de la contraloría general de Manizales conforme a especificaciones técnicas descritas	4.500.000	1	Posible inobservancia del deber de planeación como consecuencia de la falta de actualización del Plan Anual de Adquisiciones.
23	Orden-de-compra-98118-2022	Adquisición de un televisor, a través de la tienda virtual del estado colombiano	1.918.899	044	Posible inobservancia del deber de planeación como consecuencia de la falta de actualización del Plan Anual de Adquisiciones.  Posibilidad de presentar debilidades en la elaboración de estudios previos.
<b>Total</b>			<b>205.390.153</b>		

Fuente: Información reportada en el SIA Observa y SECOP II vigencia 2022

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo. Los resultados son los siguientes:

En relación con el riesgo establecido como, *“Probabilidad de vulnerar el principio de publicidad, transparencia y acceso a la información por la falta o tardía publicación de documentos en SECOP II”*, se realizó la inspección de documentos contractuales que deben publicarse en la plataforma SECOP II; una vez verificado, se evidenció que la Entidad cumple en debida forma con la publicación de los documentos derivados de la actividad contractual, en consecuencia, no se materializó el riesgo.

## Hallazgos de gestión en contratación

### **Hallazgo administrativo nro. 9, por la falta de publicación oportuna de las actualizaciones del Plan Anual de Adquisiciones en SECOP II y en la página web de la Entidad**

La Contraloría elaboró y adoptó el Plan Anual de Adquisiciones con la descripción de bienes y servicios a adquirir durante la vigencia 2022 cuyas actualizaciones, fueron publicados en distinta forma en la página web de la Entidad y SECOP II.

Tabla nro. 13. Plan anual de adquisiciones

#### **PUBLICACIÓN PÁGINA WEB <https://www.Contraloriamanizales.gov.co/tema/planes/plan-anual-de-adquisiciones>**

En el link se evidencian dos publicaciones correspondientes al PAA vigencia 2022:

Publicación del 1 de febrero de 2022: A su vez, esta publicación permite el acceso a tres documentos: 1) Resolución nro. 061 de 31 de enero de 2022 (Plan de Acción 2022); 2) Resolución nro. 031 de 20 de enero de 2022 (Adopta PAA); 3) Plan anual de adquisiciones versión 01.

Publicación del 13 de mayo de 2022: Esta publicación redirecciona a la plataforma SECOP II, en la que deben los interesados ingresar los datos de la Entidad e información de vigencia para ser nuevamente redireccionados a la información dentro de la plataforma que no es la página web de la Contraloría General del Municipio de Manizales.

No se encuentran más publicaciones relacionadas con el PAA vigencia 2022 en la página web de la Entidad, en la búsqueda inicial de auditoría.

#### **PUBLICACIÓN SECOP II**

<https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanEditPublic/View?id=223484>

En la información publicada en SECOP II por la Contraloría de Manizales se encuentran 10 versiones del PAA vigencia 2022. La información de las versiones y su respectivo valor se detalla así:

Nro. Versión	Fecha de publicación	Valor en pesos
1 (versión inicial)	1/02/2022	383.212.112
2	16/03/2022	401.171.764
3	5/04/2022	413.606.270
4	21/04/2022	389.272.270
5	2/05/2022	390.499.295
6	20/05/2022	391.297.440
7	2/08/2022	394.990.340
8	8/08/2022	398.091.417
9	18/10/2022	406.091.417
10	26/11/2022	405.313.717

La anterior información es corroborada con la respuesta brindada por la CGM, quién suministró el link de la entidad y actos administrativos relacionados inicialmente, que cotejada con el contenido de SECOP II es posible evidenciar una diferencia en las publicaciones realizadas por la Entidad. Teniendo en cuenta que le

asiste el deber a la Entidad de publicar el PAA en el portal transaccional SECOP II y en su página web, se realizó la búsqueda que permitió tener versiones diferentes del PAA.

Adicionalmente, en respuesta al requerimiento remitió las siguientes modificaciones al PAA:

Modificación	Fecha de modificación	Valor en pesos
1	16/03/2022	401.171.764
2	5/04/2022	413.606.270
3	21/04/2022	389.272.270
4	2/05/2022	390.499.295
5	20/05/2022	391.297.440
6	2/08/2022	394.990.340
7	8/08/2022	398.091.417
8	18/10/2022	406.091.417
9	26/11/2022	405.313.717
10	2/12/2022	415.113.717

La modificación nro. 10 del 2 de diciembre de 2022, que establece como valor total del PAA \$415.113.717 no se encuentra publicada en SECOP II y tampoco en la página web de la Entidad.

Fuente: SECOP II, página web CGMM, actos administrativos.

Lo anterior, se traduce en un incumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.4.1. y siguientes; artículos 209, 339 y 341 constitucionales; de los numerales 6, 7 y 11 a 14 del artículo 25, del numeral 3 del artículo 26, de los numerales 1 y 2 del artículo 30, todos de la Ley 80 de 1993; y del artículo 2 del Decreto 01 de 1984.

La situación descrita presuntamente obedece al desconocimiento del deber y términos legalmente fijados, aunado a la falta de controles internos que coadyuven en su cumplimiento, lo que podría conducir a una ausencia de planificación de las actividades de la administración, así como la ineficiente destinación de los recursos que dispone la Entidad para satisfacer sus necesidades.

**Hallazgo administrativo nro. 10, por debilidades en la elaboración de estudios previos de los contratos: CD 012-2022, CMC 004-2022, OC 88574-2022, OC 89539-2022, OC 95021-2022 y OC 97746-2022**

En los documentos precontractuales de los procesos de la muestra seleccionada, denominados *estudios previos*, se encuentran falencias en su elaboración, que se reflejan concretamente en la generalidad evidenciada en el análisis de mercado, conveniencia, necesidad y oportunidad para contratar, en las especificaciones técnicas no detalladas, descripción de ítems y cantidades, determinación de los valores a contratar sin tener en cuenta la totalidad de bienes y servicios a adquirir que, no atienden a criterios de adecuada planeación.

**Tabla nro. 14. Muestra de contratos**

Contrato	Inconsistencia encontrada
CD 012-2022	Determina las actividades a desarrollar “dentro del Plan de Bienestar de la CGMM para la vigencia 2022.” Un total de ocho (8) actividades contenidas en el objeto contractual, sin descripción de los ítems que comprende la realización de cada evento, se encuentra una descripción general de cada uno de ellos, sin que se sepa cantidades de bienes que señalan serán entregados a funcionarios, a cuántos funcionarios y los valores por ítem unitario que se pagarán, no es posible conocer el presupuesto asignado para cada una de las actividades, tal como lo establece el estudio previo en la obligación.
CMC 004-2022	No se encuentra un estudio del sector con evidencia suficiente del análisis de precios, calidad, condiciones, plazos de entrega de los distintos y múltiples proveedores, estudio de la oferta y de la demanda. Dos cotizaciones, no son suficientes para determinar con ellas el valor del contrato a suscribir.
OC 88574-2022	Se describe la necesidad de conformidad con lo establecido en la norma para la dotación a los funcionarios que, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, tienen derecho. Sin embargo, no se identifica cuántos auxiliares administrativos tienen derecho a la dotación, lo que a su vez permita concluir que efectivamente son 11 las tarjetas que se deben adquirir.
OC 89539-2022	La Entidad requiere un celular con capacidad interna óptima y con un procesador que permita el manejo rápido de las diferentes aplicaciones de redes sociales y canales de comunicación de la Contraloría; sin embargo, no se evidencia la especificación de esa capacidad, de qué tipo de procesador con la debida justificación técnica en concordancia de la necesidad identificada, razón por la cual no se logra identificar las razones que llevan a la entidad a determinar que el bien mediante el cual se satisface es un “ <i>Celular Galaxy A 12 128 CB Black</i> ”.  Los bienes a contratar son dos para cumplir funciones distintas, con características técnicas diferentes; sin embargo, en la justificación y descripción de la necesidad no se hace mención alguna del teléfono inalámbrico, lo que imposibilita conocer las razones de su adquisición, características que debe cumplir este y en consecuencia, determinar que el <i>teléfono PANASONIC inalámbrico KX-TGB310LAB Negro</i> , es el que efectivamente satisface una necesidad que posiblemente tuvo la Entidad pero que no se describe.
OC 95021-2022	No se identifica cuántos auxiliares administrativos tienen derecho, como tampoco se encuentra la relación de bienes a adquirir con sus respectivas cantidades y las especificaciones técnicas de conformidad con la necesidad de la Entidad.
OC 97746-2022	No existe una identificación coherente y justificación para contratar <b>5 DVD de 8.5 GB de capacidad</b> , no se encuentra explicación que permita comprender y conocer, para cada uno, su destinación y condiciones mediante las cuales efectivamente se satisface una necesidad en la entidad.

Fuente: Expedientes contractuales y SECOP II vigencia 2022

Lo anterior, se traduce en el incumplimiento e inobservancia del deber planeación, en contravía de los artículos 209 Constitucional, artículos 25, numeral 3 del artículo 26, numerales 1 y 2 del artículo 30, todos de la Ley 80 de 1993. Este documento deberá tener un contenido mínimo establecido en los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, todo ajustado a la real necesidad de la Entidad, atendiendo principios de transparencia, igualdad y selección objetiva.

Así entonces, la actuación de la Contraloría presuntamente obedece a la desatención de los principios y normas que rigen la contratación pública y por falta de controles y rigurosidad en relación con ello, generando una ineficiente o innecesaria destinación de los recursos para satisfacer y atender sus necesidades.

**Hallazgo administrativo nro. 11, por falta de seguimiento, control y vigilancia en la ejecución del contrato CD 012-2022 al adicionar actividades que están por fuera del objeto contractual a través del modificadorio nro. 1**

La Contraloría suscribió el contrato de prestación de servicios CD012-2022 para desarrollar actividades del Plan de Bienestar Social para la vigencia 2022; a través del Modificadorio nro. 1, la entidad agregó la actividad denominada “*Rendición de Cuentas Interna*”, cuya naturaleza no atiende a una actividad de “bienestar”, si no a una obligación de la Entidad de informar y explicar los avances y resultados de su gestión, por ende, no es posible contemplarse en el del objeto del contrato.

**Tabla nro. 15. Muestra de contratos**

<b>Contrato</b>	<b>Inconsistencia encontrada</b>
CD 012-2022	<p>La Contraloría de Manizales suscribe el Modificadorio No. 1 al contrato justificado en la necesidad de realizar la <b>RENDICIÓN DE CUENTAS INTERNA</b>, como una actividad de bienestar, cuantificando su realización en \$6.000.000 que es el valor de la adición al contrato;</p> <p>En este punto en concreto, es pertinente recordar que, se entiende por <i>bienestar</i> el “conjunto de las cosas necesarias para vivir bien”<sup>2</sup>, de ahí se deriva el <i>bienestar social</i>, que a su vez puede definirse como, el conjunto de factores que una persona necesita para gozar de buena calidad de vida. Por su parte, la rendición de cuentas es la obligación de las entidades y servidores públicos de informar y explicar los avances y los resultados de su gestión, a través de espacios de diálogo público. (Ver Conpes 3654 de 2010 y Ley 1757 de 2015).</p> <p>De las definiciones anteriores, es claro que la rendición de cuentas no corresponde a una actividad que corresponda al “<i>bienestar</i>”, ni que pudiese contemplarse en el alcance del objeto del contrato; razón por la cual se considera que, tal actividad no debió contemplarse en la ejecución del Contrato CD012-2022.</p>

Fuente: Expediente contractual, contrato CD012-2022.

La actuación descrita, deviene en el incumplimiento de la función de supervisión del contrato como actividad administrativa que se deriva de los deberes propios de la Entidad, tal como lo establece el artículo 4 de la Ley 80 de 1993; aunado a lo estipulado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011; desconoce además, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 1501<sup>3</sup> del Código Civil.

Lo anterior, en concordancia con la *responsabilidad* que les asiste a las entidades públicas y a sus servidores públicos, por razón de sus actuaciones y omisiones, tal como lo establece el artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

De acuerdo con lo anterior, las circunstancias se generan presuntamente por deficiencias en el control y vigilancia de la ejecución del contrato, como resultado de la inadecuada supervisión sobre el contenido del contrato.

<sup>2</sup> Definición Real Academia Española – RAE.

<sup>3</sup> Los contratos tienen elementos de su esencia, de su naturaleza y accidentales.

## **Análisis del resultado de los indicadores para la certificación anual de gestión en relación con el proceso contractual**

En el Informe de Certificación Anual de Gestión de la Contraloría vigencia 2022, los indicadores PCTR1, PCTR2 y PCTR3 se ubicó en el nivel 5 (riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso), evalúa aspectos diferentes a los contenidos en el presente ejercicio auditor.

### **Conclusión de la gestión en el proceso de contratación**

De acuerdo con los riesgos identificados, los hallazgos comunicados en el presente informe y la aplicación de la matriz de evaluación de la gestión fiscal, el resultado del proceso contractual durante la vigencia 2022, fue **Con Salvedad**.

#### **2.2.2.2. Proceso de talento humano**

Mediante el Acuerdo Municipal 0764 de 20 de junio de 2011 se modificó la estructura orgánica y funcional de la Contraloría y estableció la planta general de la siguiente forma: cargos de nivel directivo tres, nivel profesional 17, nivel técnico tres y de nivel asistencial 11.

La planta de personal está conformada de la siguiente manera:

**Tabla nro. 16. Planta autorizada – Planta ocupada**

Denominación	Planta autorizada	Funcionarios área misional	Funcionarios área administrativa	Planta ocupada
Asistencial	11	10	1	11
Técnico	3	0	3	3
Profesional	17	11	5	16
Asesor	0	0	0	0
Directivo	3	1	2	3
<b>Total</b>	<b>34</b>	<b>22</b>	<b>11</b>	<b>33</b>

Fuente: Información reportada formato 14 SIREL vigencia 2022.

Se logró evidenciar que de los 22 funcionarios que conforman el área misional, 21 son auditores, de los cuales ocho se encuentran vinculados por carrera administrativa.

La Contraloría adoptó el plan institucional de capacitación, para la vigencia auditada por medio de la Resolución 062 de enero 1 de 2022, identificó las necesidades de los funcionarios por medio de la aplicación de encuestas a los mismos.

**Plan Institucional de capacitación-PIC.** Adoptado por Resolución 062 del 1 de enero de 2022, que permite el desarrollo de competencias, mejoramiento de los procesos institucionales, fortalecimiento de la capacidad laboral de sus funcionarios individual y en equipo, y alcanzar los retos estratégicos propuestos.

El presupuesto asignado afectó el rubro 2.1.2.02.02.009.01 por valor de \$78.310.000, que fue ejecutado en el 100%.

De otra parte, se realizó conciliación con los procesos de contabilidad y presupuesto en lo relacionado con los valores ejecutados del PIC, gastos de viaje, viáticos y prestaciones sociales.

### Muestra seleccionada

Tabla nro. 17. Muestra de talento humano

Muestra	Riesgo identificado
Se verificó las actividades de capacitación realizadas, en donde se evaluará la asistencia, identificar las necesidades de los funcionarios conforme a las encuestas realizadas, que se cumpla con plan institucional de cada del evento, los rubros específicos de cada actividad, conforme a la asignación presupuestal.	Posibilidad de no fortalecer las competencias de los funcionarios, beneficiarios y sujetos de control por incumplimiento del plan de capacitación.
Se verificó el cumplimiento de las actividades realizadas en los contratos de prestación de servicios vigencia 2022, confrontación de registros presupuestales.	Posibilidad de Incumplimiento normativo por la inadecuada elaboración del Plan de Bienestar lo que conllevaría a no satisfacer la necesidad de los funcionarios.
Se verificó la nómina de junio y diciembre 2022 con todas sus prestaciones sociales.	Posibilidad de afectación al patrimonio de la entidad por realizar inadecuadamente el cálculo de los salarios y prestaciones sociales, lo que podría generar pagos indebidos u omisión de los mismos.

Fuente: Información reportada en el formato 14 SIREL vigencia 2022.

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo.

- Posibilidad de no fortalecer las competencias de los funcionarios, beneficiarios y sujetos de control por incumplimiento del plan de capacitación.

Analizada la información correspondiente al plan institucional de capacitación, se encontró que la Entidad realizó las actividades programadas, lo que se pudo evidenciar por medio de listas de asistencia y registros fotográficos, se revisó la totalidad de los soportes del estudio de necesidades y sus respectivos soportes de pagos.

Para el caso de las capacitaciones relacionadas con la nueva guía de auditoría

territorial, propició los mecanismos necesarios para que se desarrollara por equipos de trabajo teniendo en cuenta las competencias y habilidades de las diferentes personas que desempeñan su cargo en el área misional de la Entidad.

- Posibilidad de incumplimiento normativo por la inadecuada elaboración del plan de bienestar lo que conllevaría a no satisfacer la necesidad de los funcionarios.

La Entidad cumple con los lineamientos establecidos en concordancia para las entidades del Estado, el bienestar de sus funcionarios, y actualizó el programa de El plan anual de bienestar social fue elaborado de conformidad con lo señalado en el artículo 19 del Decreto Ley 1567 de 1998, buscando responder a las necesidades y expectativas de los servidores públicos de la Contraloría.

Para su ejecución se celebró contrato de prestación de servicios CD-012-2022 con la Corporación Colombiana para el Fomento de la Recreación Popular y Desarrollo Humano Recreando, por valor de \$27.018.000, ejecutado en el 100% de acuerdo con lo programado.

Sin embargo, al realizar análisis transversal con el proceso de contratación, se observó modificación al contrato CD-012-2022 por valor de \$6.000.000, en el cual se incluyó el tema de “Rendición de cuentas internas”, actividad que no tiene relación directa con el tema de bienestar social; situación que generó la configuración del hallazgo administrativo nro.11 en el proceso contractual.

- Posibilidad de afectación al patrimonio de la Entidad por realizar inadecuadamente el cálculo de los salarios y prestaciones sociales, lo que podría generar pagos indebidos u omisión de los mismos

La Contraloría cumple con las asignaciones básicas salariales de sus funcionarios, las cuales son coherentes con los límites máximos salariales establecidos por el gobierno nacional mediante el Decreto 980 del 22 de agosto 2021.

Mediante Resolución 032 enero 21 de 2022, se actualizó las escalas de remuneración para la vigencia fiscal auditada, correspondientes a las distintas categorías de empleos y se reglamentó el auxilio de transporte y dotación.

Por Resolución 172 del 3 de mayo de 2022 se reguló el reconocimiento de viáticos y gastos de transporte.

Igualmente, se verificó la adecuada liquidación y pago de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación de servicios prestados; cumplimiento del procedimiento

para el reconocimiento y cobro de incapacidades de los funcionarios y se evidenció que en la vigencia 2022 se presentó nueve incapacidades, las cuales fueron recaudadas en su totalidad dentro de la vigencia.

## Hallazgos de la gestión en el proceso de talento humano

### **Hallazgo administrativo nro.12, por incluir actividades que no tienen relación directa con el plan de bienestar social**

Realizado el análisis transversal con la evaluación al proceso de contratación, se observa que la Contraloría realizó modificación al contrato CD-12-2022, suscrito con la Corporación Recreando, cuyo objeto era prestar los servicios para desarrollar actividades del plan de bienestar social de la vigencia 2022 para los funcionarios del Contraloría, por valor de \$6.000.000, en el cual se incluye el tema de “Rendición de cuentas internas”.

Lo anterior incumple con lo establecido en el artículo 21 del Decreto Ley 1567 de 1998, en el cual se establece la finalidad de los programas de bienestar social.

La situación anterior es ocasionada posiblemente por desconocimiento de las normas, lo anterior, produjo que, se realizaran actividades que no correspondan al plan de bienestar social de sus empleados.

### **Conclusión de la gestión en el proceso de talento humano**

De acuerdo con los riesgos identificados, el informe y la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, el resultado del proceso de talento humano durante la vigencia 2022, fue **Razonable**.

#### **2.2.2.3 Proceso controversias judiciales**

La Contraloría durante la vigencia 2022, conoció de 12 controversias judiciales con pretensiones por valor de \$603.452.792, así:

Tabla nro. 18. Controversias judiciales

Cifras en pesos

Medios de control	Cantidad	% Participación	Cuantía
Acción de tutela	7	58	0
Acción de repetición	2	17	86.717.583
Controversias contractuales	1	8	445.120.851
Nulidad y restablecimiento del derecho	2	17	71.614.358
<b>Total</b>	<b>12</b>	<b>100</b>	<b>603.452.792</b>

Fuente: Información reportada formato 23 SIREL vigencia 2022

El estado reportado de las controversias en la vigencia auditada se detalla a continuación:

Tabla nro. 19. Estado actual controversias judiciales

Estado procesal	Cantidad	% Participación	Cifras en pesos
			Valor de pretensión
Contestación de demanda	1	8	24.779.531
Etapa probatoria primera instancia	1	8	61.938.052
Etapa probatoria segunda instancia	1	8	53.614.358
Alegatos de conclusión	2	18	463.120.851
Con sentencia de primera instancia	1	8	0
Con sentencia de segunda instancia	6	50	0
<b>Total</b>	<b>12</b>	<b>100</b>	<b>603.452.792</b>

Fuente: Información reportada formato 23 SIREL vigencia 2022.

Reportó un fallo de primera instancia, decisión resuelta a favor de la Contraloría y en el mismo sentido seis fallos de segunda instancia.

**Actuaciones procesales.** Se observó las actuaciones procesales realizadas por la Contraloría, tales como contestación de la demanda, práctica de pruebas, presentación de alegatos e interposición de recursos.

**Seguimiento y control de las actuaciones judiciales.** Como mecanismo de seguimiento y control, tiene establecido mapa de riesgos de la *gestión jurídica*, con el objetivo de *“Representar jurídicamente a la Entidad en las acciones judiciales, apoyar a los dueños de los procesos de cada área en la expedición de conceptos jurídicos, actos administrativos, proyectar segundas instancias y garantizar que las etapas de la contratación sean ajustadas a la constitución y a la ley.”*.

**Comité de Conciliación.** Mediante Resolución 067 de 1 de marzo de 2012 se reglamentó el Comité de Conciliación y Defensa Judicial, modificado por la Resolución 650 de 31 de diciembre de 2013.

Finalmente, mediante acta de sesión del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del 6 de diciembre de 2022, aprueba la actualización de las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico de la Entidad.

En la evaluación del diseño de los controles en la matriz de riesgos y controles evidenció la existencia de los mismos y su resultado fue de un diseño de control eficiente y un riesgo combinado bajo. Por lo anterior, el proceso no fue objeto de evaluación en la fase de ejecución.

## **Conclusión de la gestión en el proceso de controversias judiciales**

De acuerdo con los riesgos identificados, el informe y la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, el resultado del proceso de controversias judiciales durante la vigencia 2022, fue **Razonable**.

## **Conclusión consolidada del presupuesto como instrumento de gestión**

De acuerdo con los riesgos identificados, los hallazgos configurados y la aplicación de la matriz de evaluación de la gestión fiscal, el resultado del presupuesto como instrumento de gestión durante la vigencia 2022, fue **Razonable**.

### **2.3. Gestión misional**

#### **2.3.1. Proceso de participación ciudadana**

La Contraloría reportó el trámite 203 peticiones recibidas durante la vigencia 2022, discriminadas en 82 derechos de petición de interés general o particular, 58 denuncias, 45 solicitudes de acceso a información pública, 17 peticiones entre entidades y una consulta.

También se observó que, 118 peticiones fueron archivadas por respuesta definitiva al peticionario, 74 con archivo de traslado por competencia, una con archivo por desistimiento y 10 en trámite al final de la vigencia que se rinde.

Del total de peticiones radicadas en la vigencia, 120 fueron de responsabilidad directa de la Contraloría entre las que se cuentan 30 a denuncias atendidas desde el proceso auditor, de las cuales ocho en trámite al final de la vigencia rendida.

De otra parte, del total de las peticiones informadas se encontró que, nueve fueron de competencia compartida, 74 de competencia de otras entidades y 120 de responsabilidad directa de la Contraloría.

Relacionado con el control ciudadano, reportó 79 actividades, todas ejecutadas en la vigencia.

Mediante Resolución 062 de enero 31 de 2022, adoptó el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano-PAAC, los informes de seguimiento publicados en su página web dan cuenta del cumplimiento de este precepto normativo. Se encuentran alojados en el link <https://www.contraloríamanizales.gov.co/tema/control-interno-374048/informe-control-interno>.

La carta de trato digno al usuario, se encontró el documento y su publicación en el link <https://www.contraloriamanizales.gov.co/tema/carta-de-trato-digno> con fecha del 27 de enero de 2022. Publicó en el link <https://www.contraloriamanizales.gov.co/tema/rendicion-de-cuentas> los registros correspondientes a la audiencia pública de rendición de cuentas a la ciudadanía correspondiente a la vigencia que se rinde.

En el link <https://www.contraloriamanizales.gov.co/peticiones-quejas-reclamos> de la página web institución, dispone el formulario en el cual los ciudadanos y grupos de valor pueden interponer las peticiones y efectuar su seguimiento. De igual forma en el link <https://www.contraloriamanizales.gov.co/contactenos/> pone a disposición e la ciudadanía los mecanismos de contacto.

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, la oficina asesora de control interno elaboró y publicó los dos informes semestrales de seguimiento a las PQR gestionadas en la vigencia 2022.

Relacionado con las alianzas estratégicas, en la vigencia suscribió una con la Contraloría General de Caldas, el 21 de diciembre de 2022. En cuanto a las veedurías conformadas en la vigencia, reportó la creación cinco durante la vigencia.

### Muestra seleccionada

La muestra total seleccionada sobre el global de peticiones tramitadas en la vigencia fue de 50 que equivalen al 25% del total y fueron discriminadas así:

**Tabla nro. 20. Muestra de peticiones de traslado por competencia**

Radicado	Fecha ingreso	Fecha traslado	Radicado	Fecha ingreso	Fecha traslado
153	10/10/2022	08/10/2022	57	07/04/2022	19/04/2022
55	06/04/2022	20/04/2022	13	31/01/2022	01/02/2022
11	25/01/2022	26/01/2022	192	20/12/2022	26/12/2022
167	02/11/2022	08/11/2022	172	10/11/2022	16/11/2022
156	14/10/2022	20/10/2022	149	28/09/2022	04/10/2022
99	05/07/2022	11/07/2022	14	03/02/2022	08/02/2022
52	31/03/2022	04/04/2022	75	02/06/2022	07/06/2022
88	17/06/2022	22/06/2022	103	15/07/2022	19/07/2022
<b>Riesgo identificado</b>			Posibilidad que se supere el término, porque su traslado por competencia no se hizo de forma oportuna.		

Fuente: Información reportada en el formato 15 SIREL vigencia 2022.

El total de denuncias de control fiscal fue de 22 y fueron seleccionadas 10 que equivalen al 46%, relacionadas a continuación:

**Tabla nro. 21. Muestra de denuncias de control fiscal**

Radicado	Fecha ingreso	Fecha respuesta de fondo	Radicado	Fecha ingreso	Fecha respuesta de fondo
51	30/03/2022	25/05/2022	29	01/03/2022	29/09/2022
22	24/02/2022	30/09/2022	65	26/04/2022	23/09/2022
120	27/07/2022	06/10/2022	200	22/11/2021	27/05/2022
222	27/12/2021	18/05/2022	118	27/07/2022	30/12/2022
116	27/07/2022	06/10/2022	165	31/10/2022	29/12/2022
<b>Riesgo identificado</b>			Posibilidad que las denuncias de control se hubieran atendido por el trámite ordinario y superado los términos de respuesta al ciudadano, porque no se hizo de forma oportuna.		

Fuente: Información reportada en el formato 15 SIREL vigencia 2022.

El total de peticiones por archivo con respuesta de fondo al peticionario tramitadas de forma directa, fue de 97 y fueron seleccionadas 24 que equivalen al 25%, relacionadas a continuación:

**Tabla nro. 22. Muestra peticiones con archivo por respuesta de fondo**

Radicado	Fecha ingreso	Fecha respuesta de fondo	Radicado	Fecha ingreso	Fecha respuesta de fondo
145	22/09/2022	03/11/2022	106	18/07/2022	01/09/2022
78	08/06/2022	30/08/2022	218	16/12/2021	01/02/2022
10	25/01/2022	30/03/2022	46	18/03/2022	03/05/2022
80	09/06/2022	01/09/2022	126	09/08/2022	14/09/2022
157	14/10/2022	19/10/2022	44	14/03/2022	27/05/2022
54	5/04/2022	20/05/2022	92	21/06/2022	28/07/2022
113	26/07/2022	30/08/2022	127	09/08/2022	19/09/2022
158	19/10/2022	24/11/2022	89	21/06/2022	28/07/2022
6	13/01/2022	24/02/2022	221	12/12/2021	04/02/2022
34	04/03/2022	06/04/2022	49	25/03/2022	08/04/2022
69	04/05/2022	17/05/2022	169	08/11/2022	30/11/2022
189	12/12/2022	27/12/2022	66	26/04/2022	27/05/2022
<b>Riesgo identificado</b>			Posibilidad que las respuestas de fondo sean inadecuadas e incongruentes, porque no se respondió lo solicitado.		

Fuente: Información reportada en el formato 15 SIREL vigencia 2022.

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo. Los resultados se presentan a continuación.

- Posibilidad que las denuncias de control fiscal se hubieran atendido por el trámite ordinario y superado los términos de respuesta al ciudadano, porque no se hizo de forma oportuna

El riesgo de auditoría no se materializó, toda vez que el procedimiento de atención de denuncias de control fiscal fue aplicado en atención a lo ordenado en los artículos 69 y 70 de la Ley 1757 de 2015, sin superar los términos para dar respuesta

definitiva al denunciante. Las respuestas de fondo fueron claras precisas y concisas y observaron congruencia frente a lo denunciado.

De otra parte, producto de la atención de las denuncias de control fiscal evaluadas, fueron trasladados seis hallazgos administrativos, cinco disciplinarios y uno penal.

- Posibilidad que las respuestas de fondo sean inadecuadas, inoportunas e incongruentes, porque no se respondió lo solicitado.

El riesgo de auditoría no se materializó, por cuanto las peticiones analizadas fueron tramitadas oportunamente y se halló congruencia entre lo solicitado por el petente y la respuesta de fondo emitida por la Contraloría y, por último, ninguna superó los términos de respuesta al ciudadano.

- Posibilidad que se supere el término, porque su traslado por competencia no se hizo de forma oportuna.

El riesgo de auditoría no se materializó, toda vez que el total de las peticiones analizadas fueron trasladadas oportunamente a las entidades competentes para dar respuesta de fondo al peticionario, contienen el respectivo oficio de traslado, la comunicación al peticionario y, por último, se observó que, ninguna superó los términos de traslado a la entidad competente.

### **Hallazgos de la gestión del proceso participación ciudadana**

Teniendo en cuenta lo anterior, no se configuró hallazgos de auditoría.

### ***Análisis del resultado de los indicadores para la certificación anual de gestión en relación con el proceso de participación ciudadana***

En relación con los indicadores de evaluación para la certificación de la vigencia 2022, se concluye que el resultado del ejercicio auditor al proceso de participación ciudadana es coherente con los resultados de los indicadores asociados a este proceso. Toda vez que, los indicadores PPC1, PPC2 y PPC3 muestran un comportamiento sin salir del nivel 5, situación que se pudo evidenciar en su desagregación.

### ***Conclusión de la gestión en el proceso de participación ciudadana***

De acuerdo con los riesgos identificados y la aplicación de la matriz de evaluación de la gestión fiscal, el resultado del proceso de participación ciudadana durante la vigencia 2022, fue **Favorable**.

### 2.3.2. Proceso auditor de la Contraloría

A través de la Resolución 194 del 17 de mayo de 2022 se establecen 13 sujetos y dos puntos de control fiscal de la Contraloría así:

**Tabla nro. 23. Sujetos y puntos de control fiscal**

Sujetos de control		Puntos de control	
Nombre	Cantidad	Nombre	Cantidad
Alcaldía de Manizales	1	Personería de Manizales	1
Ingeniería, Desarrollo y Administración de Manizales	1	Concejo de Manizales	1
Aguas de Manizales	1		
Hospital de Caldas ESE	1		
Instituto de Valorización de Manizales	1		
Assbasalud ESE	1		
Hospital Geriátrico San Isidro ESE	1		
Instituto de Cultura y Turismo	1		
Empresa de Renovación Urbana	1		
Asociación Cable Aéreo	1		
Empresa Municipal para la Salud	1		
Terminal de Transporte			
Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo e Manizales	1		
<b>Total</b>	<b>13</b>		<b>2</b>

Fuente: Información reportada formato 20 SIREL vigencia 2022

Presentó un valor ejecutado de servicio de la deuda pública de \$42.519.631.434 y el monto total de la deuda es de \$299.636.246.256, el presupuesto por inversión fue de \$690.404.374.556; el de funcionamiento y/o operación comercial de \$318.373.106.936 y recibieron transferencia por SGP de \$234.567.251.574 y por SGR no recibieron recursos.

Igualmente, reportó un presupuesto definitivo por \$1.158.622.311.306 y un presupuesto de recursos propios por \$924.055.059.732.

A los 13 sujetos y dos puntos de control realizaron 20 auditorías así: cinco actuaciones especiales, cuatro de cumplimiento y 11 financieras y de gestión.

Los puntos de control presentaron presupuesto asignado de \$6.651.700.522 y les realizaron dos auditorías de cumplimiento.

Mediante Resolución 061 del 31 de enero de 2022 se adoptó el Plan de Vigilancia y Control Fiscal -PVCF- para la vigencia 2022, donde se incluyen 11 auditorías financieras y de gestión, seis de cumplimiento y una de desempeño para un total de

18 auditorías. Modificado con la Resolución 456 del 16 de diciembre de 2022 donde se programó 20 auditorías discriminadas así: 11 auditorías financieras y de gestión, cuatro de cumplimiento y cinco actuaciones especiales.

Con la Resolución 346 del 13 de diciembre del 2019 se adoptó la guía de auditoría territorial, con un periodo de transición hasta el 30 de junio de 2020, con la Resolución 123 del 26 de junio de 2020 se amplía el periodo de transición hasta el 31 de diciembre de 2020.

La Contraloría se pronunció sobre el control fiscal interno en las 20 auditorías realizadas a los sujetos y puntos de control así: nueve con deficiencias, dos eficientes y uno ineficiente y ocho no evaluados. De otra parte, las 20 auditorías programadas terminaron antes de diciembre del 2022.

Producto de las auditorías realizadas se configuraron los siguientes hallazgos: 119 administrativos, tres penales, 66 disciplinarios y siete fiscales por \$649.876.135.

La Contraloría auditó en la vigencia recursos por \$891.456.242.502 de un presupuesto a auditar de recursos propios por \$924.055.059.732 equivalente al 96%.

Mediante Resolución 011 del 11 de enero de 2022, se estableció los métodos y la forma de rendir la cuenta e informes y derogó las resoluciones 05 del 5 de enero de 2021, 024 y 061 de 2021.

Durante la vigencia fueron radicadas 13 cuentas, presentadas en los términos establecidos. de las cuales se fenecieron ocho, no fenecieron tres y no se pronunció sobre dos.

La Entidad reportó un total de 2.568 contratos por \$334.014.697.219, sobre los cuales se ejerció control, los que generaron la configuración de 61 hallazgos administrativos, 38 disciplinarios, tres penales y cinco fiscales por \$263.535.938.

Con la Resolución 308 del 7 de septiembre de 2012 se establecen 20 días hábiles para el traslado de los hallazgos fiscales a la dirección de planeación y control fiscal.

Como resultado a los procesos auditores realizados en la vigencia fiscal 2022, se identificaron 19 beneficios de control fiscal ocho cualificables y 11 cuantificables por \$68.020.855. Beneficios originados como producto del proceso auditor y seguimiento a los planes de mejoramiento realizados al Instituto de Cultura y Turismo, Terminal de Transporte, Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Manizales y Municipio de Manizales.

La Contraloría reportó 13 sujetos que manejan recursos ambientales por \$90.942.783.876, realizó cuatro auditorías que impactan el ambiente con un presupuesto auditado de \$79.017.923.060 y se configuró tres hallazgos administrativos, uno con componente ambiental.

### Muestra seleccionada

Del universo de 20 auditorías realizadas en el PVCFT vigencia 2022 se revisó una muestra de 12 que representa el 60% del total reportado, en los cuales se revisaron los siguientes riesgos de auditoría:

Tabla nro. 24. Muestra de auditorías vigencia 2022

Nro.	Entidad auditada	Tipo de auditoría	Tema auditado
1	Assbasalud ESE	AFG	Estados financieros, razonabilidad presupuestal y fenecimiento
2	Instituto de Cultura y Turismo	AFG	Proceso contable, proceso presupuestal, proceso de contratación en programas y proyecto
3	Municipio de Manizales		
4	Municipio de Manizales	AEF	Proceso Contratación en programas y proyectos
5	Hospital Geriátrico San Isidro ESE	AFG	Proceso contable, proceso presupuestal, proceso de contratación en programas y proyecto
6	Terminal de Transporte de Manizales		
7	Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Manizales		
8	Aguas de Manizales		
9	Empresa de Renovación Urbana de Manizales		
10	Ingeniería Desarrollo y Administración de Manizales S.A. ESP		
11	Asociación Cable Aéreo		
12	Instituto de Valorización de Manizales		
<b>Riesgo identificado</b>		– Posibilidad que se presenten retrasos en los tiempos estimados para la comunicación del informe de auditoría. – Posibilidad que la Contraloría no audite los recursos públicos ejecutados por sus vigilados en materia contractual.	

Fuente. Información reportada en el formato F21 SIREL vigencia 2022.

Las muestras fueron evaluadas en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo. Los resultados son los siguientes:

- Posibilidad que la Contraloría no audite los recursos públicos ejecutados por sus vigilados en materia contractual.

Presentó adecuada cobertura en los recursos de la contratación suscrita por los

auditados, de un total de 5.060 contratos por \$548.510.179.419, revisó 2.354 por \$254.442.049.643 que corresponde al 46% en cuantía y al 47% en cantidad.

- Posibilidad que la Contraloría no recupere los BCF.

En el análisis de la información revisada, se evidenció que en el 100% de los ejercicios de la muestra (12), la Contraloría presentó los soportes de los beneficios de control fiscal, como son las consignaciones, ajustes contables, recibos de caja y cumplimiento del plan de mejoramiento.

### Hallazgos de la gestión en el proceso auditor

#### **Hallazgo administrativo nro. 13, por retrasos en la comunicación de los informes definitivos al sujeto de control**

En los 12 ejercicios auditores revisados, se evidenció que en tres se presentó retrasos entre dos y 21 días para la comunicación del informe definitivo al sujeto de control, tal como se evidencia en la siguiente tabla:

Tabla nro. 25 Retrasos comunicación informes finales

Sujeto de control	Fecha comunicación informe definitivo	Fecha cronograma	Días de diferencia
Assbasalud ESE	22/12/2022	20/12/2022	2
Municipio de Manizales	21/12/2022	16/12/2022	4
Ingeniería Desarrollo y Administración de Manizales S.A. ESP	20/09/2022	23/08/2022	21

Fuente: Oficios de comunicación informe definitivo y cronograma de auditoría

Lo anterior, generado por inobservancia de los principios de la función pública señalados en el artículo 3 de la Ley 489 de 1998; principio de oportunidad consagrado en el artículo 3 literal n) del Decreto Ley 403 de 2020 y Resolución 346 del 13 de diciembre de 2019-Guía de Auditoría Territorial.

Dicha situación, fue ocasionada presuntamente por deficiente supervisión, seguimiento y control en el desarrollo del proceso auditor, que genera falta de oportunidad en la comunicación de los informes definitivos.

#### **Análisis del resultado de los indicadores para la certificación anual de gestión en relación con el proceso auditor**

Indicador PA9 con resultado en nivel 3 (riesgo medio de no ejecutar el proceso) se pudo observar que la Contraloría realizó auditorías ambientales a los siguientes sujetos de control: Municipio de Manizales, Assbasalud ESE, Hospital Geriátrico

San Isidro ESE, Aguas de Manizales e Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Manizales. Lo cual es coherente con lo revisado.

Indicador BCF1 con resultado en nivel 1 (riesgo muy alto de no ejecutar el proceso) por cuanto la Contraloría generó beneficios cuantitativos por \$68.020.855 que equivale al 2% de la apropiación definitiva.

### **Conclusión de la gestión en el proceso auditor**

De acuerdo con los riesgos identificados, el hallazgo comunicado en el presente informe y la aplicación de la matriz de evaluación de la gestión fiscal, el resultado del proceso auditor durante la vigencia 2022, fue **Favorable**.

### **2.3.3. Proceso de responsabilidad fiscal e indagaciones preliminares**

**Indagación preliminar.** La Contraloría reportó seis indagaciones con presunto detrimento por \$240.677.048 gestionadas durante la vigencia 2022.

De acuerdo al origen de la indagación, se clasifican así:

**Tabla nro. 26. Origen de conocimiento**

Cifras en pesos

Fuente	Cantidad	Porcentaje %	Presunto detrimento
Proceso auditor	3	50	142.209.173
Denuncia ciudadana	3	50	98.467.875
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>100</b>	<b>240.677.048</b>

Fuente: Información reportada formato 16 SIREL vigencia 2022

De acuerdo a la fecha del auto de apertura se clasifican de la siguiente manera:

**Tabla nro. 27. Clasificación por vigencias**

Cifras en pesos

Vigencia	Cantidad	Porcentaje %	Presunto detrimento
2022	4	67	152.578.008
2021	2	33	88.099.040
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>100</b>	<b>240.677.048</b>

Fuente: Información reportada formato 16 SIREL vigencia 2022

De acuerdo con lo anterior, el 2% son indagaciones iniciadas en la vigencia 2021, las cuales tienen decisión de apertura de proceso.

El estado reportado al final de la vigencia es el siguiente:

**Tabla nro. 28. Estado de las indagaciones**

Cifras en pesos

Estado	Cantidad	Porcentaje %	Presunto detrimento
<b>Decisión de fondo</b>	<b>4</b>	<b>67</b>	<b>200.498.043</b>
Archivo improcedencia	1		6.399.003
Apertura proceso RF	3		194.099.040
<b>Trámite</b>	<b>2</b>	<b>33</b>	<b>40.178.405</b>
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>100</b>	<b>240.677.048</b>

Fuente: Información reportada formato 16 SIREL vigencia 2022

De acuerdo con lo anterior, se reflejó gestión por cuanto el 67% tienen decisión que en derecho corresponde, de los cuales, el 25% archivado por improcedencia y el 75% ordenan inicio de proceso de responsabilidad fiscal.

Las dos indagaciones por \$40.178.405 iniciadas en la vigencia 2022 y reportadas en trámite, no han superado el término legal para tomar la decisión de fondo, por cuanto registran fechas del auto de apertura entre los meses de agosto y diciembre de 2022.

**Proceso responsabilidad fiscal procedimiento ordinario.** La Contraloría reportó 76 procesos ordinarios por cuantía de \$66.231.800.621. De acuerdo al origen de los procesos ordinarios se clasifican así:

**Tabla nro. 29. Origen de conocimiento**

Cifras en pesos

Fuente	Cantidad	Porcentaje %	Presunto detrimento
Proceso auditor	58	76	19.178.565.369
Denuncia ciudadana	5	7	4.451.830.879
Indagación preliminar	13	17	42.601.404.373
<b>Total</b>	<b>76</b>	<b>100</b>	<b>66.231.800.621</b>

Fuente: Información reportada formato 17 SIREL vigencia 2022

La mayor fuente de conocimiento son los traslados de hallazgos fiscales originados en el ejercicio de la vigilancia y control fiscal ejercido por la Contraloría.

De acuerdo con la fecha del auto de apertura se clasifican de la siguiente manera:

**Tabla nro. 30. Clasificación por vigencias**

Cifras en pesos

Vigencia	Cantidad	Porcentaje %	Presunto detrimento
2022	15	20	5.206.409.187
2021	18	24	14.357.273.720
2020	5	6	767.350.611
2019	17	22	750.357.426
2018	12	16	10.703.965.385
2017	9	12	34.446.444.292
<b>Total</b>	<b>76</b>	<b>100</b>	<b>66.231.800.621</b>

Fuente: Información reportada formato 17 SIREL vigencia 2022

De acuerdo con lo anterior, el 24% son procesos ordinarios iniciados en la vigencia 2021.

No fueron archivados procesos por la ocurrencia de la prescripción de la responsabilidad fiscal. En la vigencia auditada la Contraloría reportó el archivo de un proceso por valor de \$19.475.628.976 por configuración de la figura de la caducidad de la acción fiscal.

Igualmente, reportó cuatro procesos por valor de \$3.158.115.643, iniciados en las vigencias fiscales 2017 y 2018, que a 31 de diciembre de 2022 se encuentran en trámite con auto de apertura y antes de imputación, en alto riesgo de configurarse el fenómeno jurídico de la prescripción de la responsabilidad fiscal.

El estado reportado al final de la vigencia es el siguiente:

**Tabla nro. 31. Estado de los procesos ordinarios**

Estado	Cantidad	Porcentaje %	Cifras en pesos
			Presunto detrimento
<b>Decisión de fondo</b>	<b>22</b>	<b>29</b>	<b>50.297.829.524</b>
Archivo por caducidad de la acción fiscal	1		19.475.628.976
Archivo por cesación de la acción fiscal	7		29.614.690
Archivo por no mérito	12		30.439.239.154
Fallo con responsabilidad fiscal	1		86.525.684
Fallo sin responsabilidad fiscal	1		266.821.020
<b>Trámite</b>	<b>54</b>	<b>71</b>	<b>38.910.868.803</b>
Trámite-auto de apertura	51		24.151.951.025
Trámite-imputación	2		4.328.558.756
Remitido por el Consejo de Estado al Tribunal Administrativo de Caldas, para que se resuelva conflicto negativo de competencias	1		10.430.359.022
<b>Total</b>	<b>76</b>	<b>100</b>	<b>66.231.800.621</b>

Fuente: Información reportada formato 17 SIREL vigencia 2022

De acuerdo con lo anterior, el 29% tienen decisión que en derecho corresponde.

Fueron decretadas y registradas 43 medidas cautelares por valor de \$15.913.261.753, para el amparo del presunto daño patrimonial investigado, ante un eventual fallo con responsabilidad fiscal, discriminadas de la siguiente manera: 25 por \$7.492.122.812 sobre bienes inmuebles; 16 por \$4.023.602.345 sobre bienes muebles y dos por \$4.328.558.756 sobre salario. La Entidad reportó recaudo durante el periodo evaluado por \$60.308.079.

## Muestra seleccionada

**Indagación preliminar.** Del universo de seis indagaciones preliminares por valor de \$240.677.048, se seleccionó cuatro por \$152.578.008, que representa el 67% en cantidad y el 63% en cuantía total. Indagaciones en las cuales fueron evaluados los siguientes riesgos de auditoría:

**Tabla nro. 32. Muestra de indagaciones preliminares**

Cifras en pesos

Código de reserva	Fecha auto de apertura	Valor presunto detrimento	Riesgo identificado
IP-01	05/12/2022	10.368.835	Posibilidad que se pierda la competencia para ejercer la acción fiscal por falta de oportunidad en el inicio de la indagación preliminar
IP-02	16/08/2022	29.809.570	
IP-03	23/08/2022	6.399.603	
IP-04	29/06/2022	106.000.000	
<b>Total = 4</b>		<b>152.578.008</b>	

Fuente: Información reportada en el formato 16 SIREL vigencia 2022

**Proceso de responsabilidad fiscal procedimiento ordinario.** Del universo de 76 procesos ordinarios por cuantías de \$66.231.800.621, se seleccionó una muestra de 14 expedientes por valor de \$28.004.296.415, que corresponde al 18% en cantidad y al 42% en cuantía. Procesos en los cuales fueron evaluados los siguientes riesgos de auditoría:

**Tabla nro. 33. Muestra procesos fiscales ordinarios**

Cifras en pesos

Código de reserva	Fecha auto de apertura	Valor presunto detrimento	Riesgo identificado
RF-01	10/05/2022	3.328.184.019	- Posibilidad de falta de oportunidad en la notificación del auto de apertura en proceso de responsabilidad ordinario.
RF-02	3/03/2022	361.072.761	
RF-03	28/01/2022	739.375.541	
RF-04	14/03/2022	95.627.937	- Posibilidad que no se vincule la compañía de seguros en calidad de tercero civilmente responsable a partir del auto de apertura.
RF-05	02/10/2017	546.583.777	Posibilidad que se configure el fenómeno jurídico de la prescripción de la responsabilidad fiscal, por cuanto han transcurrido más de 3 años sin tomar la decisión que en derecho corresponda
RF-06	26/01/2018	1.688.920	
RF-07	26/01/2018	2.568.204.096	
RF-08	17/08/2018	41.638.850	
RF-09	15/06/2017	19.475.628.976	Posibilidad que se pierda la competencia para ejercer la acción fiscal y se decrete la caducidad por exceder el plazo definido en la norma para iniciar el proceso de responsabilidad fiscal
RF-10	03/03/2022	361.072.761	Posibilidad de falta de gestión en la investigación de bienes, práctica y registro de medidas cautelares en el momento procesal correspondiente.
RF-11	30/09/2020	269.375.210	
RF-12	17/05/2019	117.919.043	Posibilidad de falta de efectos jurídicos de la declaratoria de responsabilidad fiscal en procesos de responsabilidad ordinario
RF-13	25/08/2017	86.525.684	
RF-14	03/01/2017	11.398.840	
<b>Total = 14</b>		<b>28.004.296.415</b>	

Fuente: Información reportada en el formato 17 SIREL vigencia 2022.

Las muestras fueron evaluadas en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo. Los resultados son los siguientes:

- Posibilidad que se pierda la competencia para ejercer la acción fiscal por falta de oportunidad en el inicio de la indagación preliminar.

Al revisar la gestión en cuatro indagaciones por valor de \$152.578.008, se evidenció que el auto de apertura fue emitido dentro del término de dos meses posteriores al traslado del respectivo hallazgo fiscal.

- Posibilidad de falta de oportunidad en la notificación del auto de apertura en proceso de responsabilidad ordinario.

En cuatro procesos de responsabilidad fiscal ordinarios por cuantía de \$4.524.260.258, se constató que el auto de apertura del proceso fue notificado de conformidad con lo señalado en el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011.

- Posibilidad que no se vincule la compañía de seguros en calidad de tercero civilmente responsable a partir del auto de apertura.

Al revisar la gestión en la vigencia 2022 en tres procesos de responsabilidad por cuantía de \$4.428.632.321, se evidenció la vinculación de la compañía aseguradora como tercero civilmente responsable y fue comunicada dicha situación, de conformidad con lo señalado en el artículo 44 de la Ley 610 de 2000.

- Posibilidad de falta de gestión en la investigación de bienes, práctica y registro de medidas cautelares en el momento procesal correspondiente.

En cuatro procesos fiscales por cuantía de \$1.487.742.555 se verificó que las medidas cautelares de embargo sobre bienes inmuebles fueron comunicadas a las diferentes oficinas de instrumentos públicos de Manizales, Pereira y Cali. En tres casos la medida fue registrada y en uno no procedía por existir afectación de vivienda familiar.

- Posibilidad que se configure el fenómeno jurídico de la prescripción de la responsabilidad fiscal, por cuanto han transcurrido más de 3 años sin tomar la decisión que en derecho corresponda.

Al revisar la gestión en la vigencia 2022 en cuatro procesos de responsabilidad por

cuantía de \$3.158.115.643 iniciados en las vigencias 2017 y 2018, se evidenció que a la fecha de la auditoría (31 de julio de 2023) tienen decisión de fondo confirmada en grado de consulta.

- Posibilidad que se pierda la competencia para ejercer la acción fiscal y se decrete la caducidad por exceder el plazo definido en la norma para iniciar el proceso de responsabilidad fiscal.

En la vigencia 2022 un proceso de responsabilidad por valor de \$19.475.628.976 fue reportado con decisión de archivo por caducidad de la acción fiscal. Sin embargo, dicha situación ocurrió en la vigencia 2021 (auto 002 del 19 de noviembre de 2021) y fue objeto de reproche en dicha vigencia.

- Posibilidad de falta de efectos jurídicos de la declaratoria de responsabilidad fiscal en proceso de responsabilidad ordinario.

En dos procesos con fallo con responsabilidad fiscal por valor indexado de \$22.172.525, se evidenció oportunidad para remitir el fallo con responsabilidad ejecutoriado para el registro ante la Contraloría General de la República-SIBOR y Procuraduría General de la Nación-SIRI (artículos 58 y 60 de la Ley 610 de 2000 y artículo 38 numeral 43 de la Ley 1952 de 2019).

### **Hallazgos de la gestión en las indagaciones preliminares y en el proceso de responsabilidad fiscal**

Teniendo en cuenta los resultados anteriores, no se generó hallazgos de auditoría.

### ***Análisis del resultado de los indicadores para la certificación anual de gestión en relación con el proceso de responsabilidad fiscal***

Se observó coherencia entre los indicadores de la certificación anual de la gestión y los resultados de la presente auditoría, de la siguiente manera:

Indicadores PRF1 y PRF3 con resultado en nivel 1 (riesgo muy alto de no ejecutar el proceso) en relación con el número y valor de procesos archivados por caducidad de la acción fiscal y en proceso auditor se evidenció que un proceso ordinario por cuantía de \$19.475.628.976 fue archivado por la ocurrencia de la caducidad, aunque dicha situación fue generada en la vigencia 2021.

Indicador PRF5 con resultado en nivel 3 (riesgo medio de no ejecutar el proceso) en relación con el número de procesos de responsabilidad en riesgos de prescripción (más de tres años en trámite) y en proceso auditor se evidenció que

cuatro procesos ordinarios por cuantía de \$3.158.115.643, se encuentran en riesgo de configurarse el fenómeno jurídico de la prescripción en la vigencia 2022.

Indicadores PRF7 y PRF8 con resultado en nivel 1 (riesgo muy alto de no ejecutar el proceso) en relación con el número y valor de los procesos de responsabilidad con fallo con responsabilidad y cesación de la acción fiscal por pago y en proceso auditor se evidenció que dos procesos tienen fallo con responsabilidad fiscal por valor del detrimento indexado de \$22.172.525 y siete procesos por valor de \$29.614.690 fueron archivados por cesación de la acción fiscal por pago.

### **Conclusión de la gestión en las indagaciones preliminares y en el proceso de responsabilidad fiscal**

De acuerdo con los riesgos identificados y la aplicación de la matriz de evaluación de la gestión fiscal, el resultado del proceso de responsabilidad fiscal procedimiento ordinario durante la vigencia 2022, fue **Favorable**.

#### **2.3.4. Proceso administrativo sancionatorio fiscal**

Durante la vigencia 2022 se gestionó 71 procesos por valor de la sanción de multa \$26.901.355. Mediante Resolución 079 del 19 de marzo de 2020 se actualizó el procedimiento del proceso administrativo sancionatorio fiscal.

La antigüedad de los procesos conforme lo reportado en la cuenta y la fecha de inicio y formulación de cargos es la siguiente:

**Tabla nro.34. Antigüedad de los procesos**

Vigencia	Cantidad	Porcentaje %
2019	2	3
2020	12	17
2021	40	56
2022	17	24
<b>Total</b>	<b>71</b>	<b>100</b>

Fuente: Información reportada en el formato 19, SIREL vigencia 2022

De lo anterior, se evidenció que el 56% de los procesos fueron iniciados en la vigencia 2021. El estado reportado es el siguiente:

**Tabla nro. 35. Estado de los procesos administrativos sancionatorios**

Estado reportado	Cantidad	Porcentaje %
<b>En trámite</b>	<b>23</b>	<b>32</b>
Resolución apertura/formulación de cargos	9	
Periodo probatorio	14	
<b>Decisión de fondo</b>	<b>48</b>	<b>68</b>
Archivo sin responsabilidad	40	
Resoluciones sancionatorias notificada	5	

Estado reportado	Cantidad	Porcentaje %
Resolución sancionatoria pendiente de notificación	1	
Pago sanción de multa	2	
<b>Total</b>	<b>71</b>	<b>100</b>

Fuente: Información reportada en el formato 19 SIREL vigencia 2022

De lo anterior se logró evidenciar que el 68% fueron terminados durante la vigencia evaluada, quedando en trámite el 32%.

Reportó la decisión de sanción de multa en nueve procesos por cuantía inicial de \$26.901.355 y posterior a la decisión de los recursos interpuestos, se confirma sanción de multa en cuatro procesos por cuantía definitiva de \$4.895.903.

### Muestra seleccionada

Del universo de 71 procesos, se seleccionó una muestra de 11 expedientes, que corresponde al 15% del total reportado. Procesos en los cuales fueron evaluados los siguientes riesgos de auditoría:

Tabla nro. 36. Muestra procesos administrativos sancionatorios

Radicado	Fecha auto de apertura y formulación de cargos	Riesgo identificado
AS-2202-2804	28/02/2022	Posibilidad que se presente el fenómeno de la caducidad de la facultad sancionatoria por falta de oportunidad en el inicio del proceso.
AS-2203-0205	02/03/2022	
AS-2203-0406	04/03/2022	
AS-2212-2917	29/12/2022	
AS-2203-1502	15/03/2022	
AS-2203-0907	09/03/2022	
AS-2202-1101	11/02/2022	
AS-2104-2308	23/04/2021	Posibilidad que se incumpla los términos legales para resolver los recursos de reposición contra la resolución sanción de multa.
AS-2112-2831	28/12/2021	
AS-1904-0207	09/09/2019	
AS-2104-2310	23/04/2021	
<b>Total = 11</b>		

Fuente: Información reportada en el formato 19 SIREL vigencia 2022

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo. Los resultados son los siguientes:

- Posibilidad que se presente el fenómeno de la caducidad de la facultad sancionatoria por falta de oportunidad en el inicio del proceso.

Al revisar la gestión en la vigencia 2022 en siete procesos sancionatorios se evidenció la oportunidad para emitir el auto de apertura y formulación de cargos por inconsistencias en la rendición de cuenta de la vigencia 2020.

De otra parte, se verificó el estado de los procesos a la fecha de la auditoría (15 de agosto de 2023) y los procesos AS-22022804, AS-22030406, AS-20031502, AS-22012917 fueron archivados sin responsabilidad. El proceso AS-22030205 con decisión de sanción de multa por \$2.045.944 confirmada en recurso de apelación.

Sin embargo, los procesos AS-22021101 y AS-22030907 se encuentran en trámite, en alto riesgo de configurarse caducidad de la facultad sancionatoria.

- Posibilidad que se incumpla los términos legales para resolver los recursos de reposición contra la resolución sanción de multa.

En tres procesos sancionatorios con radicados AS-21122831, AS-19040207 y AS-21042310 el recurso de reposición fue resuelto por fuera del término legal vigente.

### Hallazgos de la gestión en el proceso administrativo sancionatorio fiscal

#### **Hallazgo administrativo nro. 14, por riesgo de la ocurrencia de la caducidad de la facultad sancionatoria**

Verificada la gestión en la vigencia 2022, se evidenció que dos procesos sancionatorios se encuentran en trámite y han transcurrido más de dos años desde la ocurrencia de los hechos (2020) sin decisión de primera instancia, como se observa a continuación:

**Tabla nro. 37. Riesgo de caducidad de la facultad sancionatoria**

Radicado AS	Situación evidenciada
2203-0907	Oficio CGM-1522 DPCF-0349 del 16/12/2021-traslado de hallazgo 12 por inconsistencias en la rendición de cuenta vigencia 2020 (gestión ambiental, vigencias futuras, avance plan de mejoramiento y controversias judiciales). Auto 007 del 19/03/2022-apertura y formulación de cargos en contra del Gerente de Assbasalud ESE
2202-1101	Oficio CGM-1414 DPCF-313 del 08/11/2021-traslado del hallazgo 09 por inconsistencias en la rendición contractual a través del SIA Observa vigencia 2020. Auto 001 del 11/02/2022-apertura y formulación de cargos en contra del Gerente de la Asociación Cable Aéreo de Manizales

Fuente: Información reportada formato F19 SIREL vigencia 2022 y papel de trabajo 2023

La decisión de fondo debidamente notificada debe ser emitida dentro de los tres años de ocurrido el hecho investigado, de conformidad con lo consagrado en el artículo 52 de la Ley 1437 de 2011 CPACA.

Situación presentada presuntamente por falta de control y seguimiento por parte del funcionario responsable, lo que genera la pérdida de competencia para imponer

sanciones a los sujetos de control fiscal.

### **Hallazgo administrativo nro. 15, por incumplimiento del término legal para resolver recurso de reposición contra sanción de multa**

Verificada la gestión en la vigencia 2022, se verificó que en tres procesos administrativos sancionatorios los recursos de reposición presentados y sustentados contra la sanción de multa, fueron resueltos por fuera del término legal, como se observa a continuación:

**Tabla nro. 38. Demoras en trámite del recurso de reposición**

Radicado AS	Situación evidenciada
2112-2831	Auto 004 del 10/10/2022-sanción de multa por valor de \$1.846.676 en contra de Gerente Empresa de Renovación Urbana-ERUM 10/11/2022-presentación recurso de reposición y en subsidio apelación Auto 06/12/2022-resuelve recurso de reposición-confirma decisión sanción de multa y concede apelación Tiempo transcurrido para resolver recurso reposición: 17 días hábiles
2104-2310	Auto 003 del 05/12/2022-sanción de multa por valor de \$12.772.539 en contra de Gerente Instituto de Valorización de Manizales-INVAMA 26/12/2022-presentación recurso de reposición y en subsidio apelación Auto del 19/01/2023-resuelve recurso de reposición-confirma sanción de multa y concede apelación Auto 005 del 21/03/2023-resuelve recurso de apelación-confirma sanción de multa. Tiempo transcurrido para resolver recurso reposición: 17 días hábiles
1904-0207	Auto 001 del 14/09/2021-sanción de multa por valor de \$1.750.000 en contra de Gerente de People Contact SAS. 28/09/2021-presentación recurso de reposición y en subsidio apelación Auto del 02/05/2022-resuelve recurso de reposición (confirma la decisión) y concede la apelación. Auto 05/08/2022-resuelve apelación (confirma sanción de multa del auto 001-2021 del 14/09/2021) Tiempo transcurrido para resolver recurso reposición: 145 días hábiles

Fuente: Información reportada formato F19 SIREL vigencia 2022 y papel de trabajo 2023

El recurso de reposición debe resolverse dentro de los 15 días siguientes a su interposición, de conformidad con lo consagrado en el artículo 7 de la Ley 2080 de 2021 que adiciona el artículo 49A de la Ley 1437 de 2011-CPACA.

Situación presentada presuntamente por falta de control y seguimiento por parte del funcionario responsable, que podría generar el incumplimiento normativo.

### **Análisis del resultado de los indicadores para la certificación anual de gestión en relación con el proceso administrativo sancionatorio fiscal**

Se observó coherencia entre los indicadores de la certificación anual de la gestión y los resultados de la presente auditoría, de la siguiente manera:

Indicador PASF3 con resultado en nivel 3 (riesgo medio de no ejecutar el proceso) en relación con el número acumulado de procesos en riesgo de caducidad y en proceso auditor se evidenció que seis procesos se encuentran en dicha situación durante la vigencia 2022.

### **Conclusión de la gestión en el proceso administrativo sancionatorio fiscal**

De acuerdo con los riesgos identificados, los hallazgos comunicados en el presente informe y la aplicación de la matriz de evaluación de la gestión fiscal, el resultado del proceso administrativo sancionatorio fiscal durante la vigencia 2022, fue **Favorable**.

#### **2.3.5. Proceso de jurisdicción coactiva**

La Contraloría reportó 11 procesos de jurisdicción coactiva por cuantía de \$898.608.777. Mediante Resolución 147 del 11 de junio de 2021 se adoptó el reglamento interno de cartera.

De acuerdo al tipo de proceso del cual proviene el título ejecutivo se clasifican así:

**Tabla nro. 39. Origen de los procesos coactivos**

Cifras en pesos

Origen título	Cantidad	Porcentaje %	Valor título ejecutivo
Fallo con responsabilidad fiscal	9	82	894.535.777
Multa sancionatoria	2	18	4.073.000
<b>Total</b>	<b>11</b>	<b>100</b>	<b>898.608.777</b>

Fuente: Información reportada en el formato 18 SIREL vigencia 2022

Por lo anterior, el 82% originado por fallos con responsabilidad fiscal en cantidad y al 99% del total a recaudar. De acuerdo con la fecha en que avoca conocimiento, los procesos se clasifican de la siguiente manera:

**Tabla nro. 40. Antigüedad de los procesos coactivos**

Cifra en pesos

Vigencia	Antigüedad	Cantidad	Valor título ejecutivo
2002	20 años	1	10.145.250
2006	16 años	1	39.259.453
2011	11 años	1	204.607.992
2013	9 años	1	3.000.000
2018	4 años	2	112.695.907
2019	3 años	2	506.020.039
2021	1 año	1	1.073.000
2022	Menos de 1 año	2	21.807.136
<b>Total</b>		<b>11</b>	<b>898.608.777</b>

Fuente: Información reportada en el formato 18 SIREL vigencia 2022

De conformidad con lo anterior, a 31 de diciembre de 2022, cuatro procesos por cuantía de \$257.012.695, que corresponde al 29% del monto de la cartera (\$898.608.777), supera los cinco años en el trámite de cobro, situación que la convierte en una cartera de difícil recaudo. Igualmente, siete procesos que tienen menos de cinco años en trámite por cuantía de \$641.596.082, representan el 71% del monto total de la cartera.

El estado reportado al final del periodo rendido es de la siguiente manera:

**Tabla nro. 41. Estado al final del proceso**

Cifra en pesos

Estado	Cantidad	Porcentaje %	Valor título ejecutivo	Porcentaje %
<b>Terminados</b>	<b>2</b>	<b>18</b>	<b>21.807.136</b>	<b>3</b>
Archivo pago total	2		21.807.136	
<b>Trámite</b>	<b>9</b>	<b>82</b>	<b>876.001.641</b>	<b>97</b>
Mandamiento de pago notificado	3		507.093.039	
Inscripción medidas cautelares	5		165.100.610	
Ejecución de garantía	1		204.607.992	
<b>Total</b>	<b>11</b>	<b>100</b>	<b>898.608.777</b>	<b>100</b>

Fuente: Información reportada en el formato 18 SIREL vigencia 2022

De acuerdo con lo anterior, se evidenció que en la vigencia auditada fueron terminados el 18% en cantidad y el 3% del valor total a recuperar.

Reportó cinco procesos con medidas cautelares por valor de \$137.841.157 sobre bienes muebles y pagos voluntarios por valor de \$175.654.346. Igualmente, recaudo en la vigencia por capital por valor de \$21.971.657 y capital acumulado por valor de \$40.895.780 y saldo actualizado al 31 de diciembre de 2022 por \$1.368.529.811.

### Muestra seleccionada

Del universo de 11 expedientes por un monto de \$898.608.777, se seleccionó una muestra de tres procesos por valor de \$127.979.366, que equivalen al 27% en cantidad y al 14% en cuantía. Procesos en los cuales fueron evaluados los siguientes riesgos de auditoría:

**Tabla nro. 42. Muestra inicio cobro coactivo**

Cifras en pesos

Radicado	Cuantía del título	Riesgo identificado
JC-011-2022	9.620.396	– Posibilidad que no existan garantías para lograr la recuperación de las acreencias al Estado.
JC-017-2022	12.186.740	
JC-18022321	106.172.230	

Radicado	Cuantía del título	Riesgo identificado
		– Posibilidad de pérdida de recursos por la indebida liquidación del crédito.
<b>Total = 3</b>	<b>127.979.366</b>	

Fuente: Información reportada en el formato 18 SIREL vigencia 2022

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo. Los resultados se señalan a continuación:

- Posibilidad que no existan garantías para lograr la recuperación de las acreencias al Estado.

Al revisar la gestión en la vigencia 2022 el proceso JC-18022321 por valor de \$106.172.230 se evidenció el decreto y práctica de medida cautelar sobre bien inmueble.

- Posibilidad de pérdida de recursos por la indebida liquidación del crédito.

Se evidenció que las aseguradoras cancelaron el valor total de \$12.186.740 en el proceso JC-22022301 y el valor parcial de \$5.640.005 en el proceso JC-22082202 y el saldo insoluto por valor de \$4.144.912 por parte del ejecutado. Pagos realizados en la etapa de cobro persuasivo.

### **Hallazgos de la gestión en el proceso de jurisdicción coactiva**

Teniendo en cuenta lo anterior, no se generó hallazgos de auditoría.

### ***Análisis del resultado de los indicadores para la certificación anual de gestión en relación con el proceso coactivo***

Se observó coherencia entre los indicadores de la certificación anual de la gestión y los resultados de la presente auditoría, de la siguiente manera:

Indicadores PJC1 y PJC2 con resultado en nivel 4 (riesgo bajo de no ejecutar el proceso) y PJC3 y PJC4 con resultado en nivel 5 (riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso) en relación con el índice de recaudo y la gestión de cobro en la vigencia evaluada.

## Conclusión de la gestión en el proceso de jurisdicción coactiva

De acuerdo con los riesgos identificados y la aplicación de la matriz de evaluación de la gestión fiscal, el resultado del proceso de cobro coactivo durante la vigencia 2022, fue **Favorable**.

### 2.4. Control fiscal interno

Para cumplir con el objetivo de esta evaluación, se aplicó la matriz de riesgos y controles, se realizó un examen cualitativo sobre la forma como la CGMM aplica los principios de control, enmarcados dentro de sus operaciones; se verificó la eficacia y efectividad de los controles previstos para asegurar sus procedimientos y minimizar el impacto de los riesgos a que se ven expuestos en el cumplimiento del objeto misional.

La matriz de riesgos y controles pondera la eficiencia del diseño de los controles evaluados (30%) y la efectividad de los controles para prevenir la ocurrencia del riesgo (70%), permitiendo a su vez que se califique la calidad y eficiencia del control fiscal interno como (efectivo, con deficiencias o inefectivo) sobre el cual se emite el concepto.

Tabla nro. 43 Resultados de la evaluación de riesgos y controles

Valoración del diseño de controles-eficiencia (30%)	Valoración del diseño de controles - eficacia (70%)	Calificación sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno
<b>PARCIALMENTE ADECUADO</b>	<b>CON DEFICIENCIAS</b>	1,79
		<b>CON DEFICIENCIAS</b>

Fuente: Elaboración propia

Los datos ponderados corresponden al resultado de la evaluación de los procesos clave en los que se identificaron deficiencias en el diseño, aplicación de controles e inefectividad de los mismos, como se muestra a continuación:

Proceso financiero. Se evidenció que refleja saldos no consistentes con la realidad de los hechos económicos; presentación de estados financieros con información no confiable, comprometiendo la razonabilidad de los mismos; no contar con herramientas tendientes a la mejora continua y de sostenibilidad de la información financiera; afectación negativa del resultado del ejercicio, por la contabilización inadecuada de la renovación de pólizas de seguros; incumplimiento de normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de la cuenta propiedad planta y equipo y que la presentación de la información financiera no sea útil para la toma de decisiones.

Talento humano. Se observó que, incluyó una actividad en el plan de bienestar social a los empleados que no tiene relación directa con el mismo.

Proceso de contratación. Se evidenció la falta de publicación oportuna de las actualizaciones del Plan Anual de Adquisiciones en SECOP II y en la página web de la Entidad, por debilidades en la elaboración de estudios previos de los contratos: CD 012-2022, CMC 004-2022, OC 88574-2022, OC 89539-2022, OC 95021-2022 y OC 97746-2022, falta de seguimiento, control y vigilancia en la ejecución del contrato CD 012-2022.

Proceso auditor. Se observó retrasos en la comunicación de los informes definitivos a los sujetos de control.

Proceso administrativo sancionatorio fiscal. Se observó incumplimiento del término legal para resolver recursos de reposición y riesgo de configurar el fenómeno de la caducidad de la facultad sancionatoria.

## 2.5. Plan estratégico y plan de acción

El plan fue adoptado con la Resolución 195 de mayo 18 de 2022. Su propuesta es la de desarrollar las siguientes líneas estratégicas: gobernanza interna en pro del control fiscal eficiente y eficaz, control social de la mano de la comunidad, tejido humano y gestión administrativa y seguimiento posterior y control a la gestión.

La auditoría evaluará el avance del plan estratégico, en lo relacionado con líneas estratégicas: gobernanza interna en pro del control fiscal eficiente y eficaz, control social de la mano de la comunidad, tejido humano y gestión administrativa y seguimiento posterior y control a la gestión. Se hará de forma transversal, desde cada uno de los procesos clave el cumplimiento de los objetivos y metas contenidas en el plan de acción de la vigencia auditada.

Referente al proceso contractual, ninguna de las líneas estratégicas elaboró plan de acción para este proceso.

Referente al proceso de talento humano, adoptado en la línea estratégica tres "Tejido humano y gestión administrativa". Programó las siguientes actividades:

- "Capacitación general de los funcionarios de la Entidad", fomento de los procesos de formación y capacitación institucional. El Plan de Acción es la realización de actividades de formación en la utilización y adecuado manejo de herramientas tecnológicas.

- “Capacitación específica de los funcionarios de la Entidad”, fomento de los procesos de formación y capacitación institucional. El plan de Acción, Continuación de los procesos de formación con la AGR y la CGR.
- “Aprovechamiento del conocimiento” Adopción de políticas de aprestamiento de conocimientos con funcionarios de carrera. Las acciones son: -Mesas de trabajo con funcionarios y agremiación sindical inclusión de nuevas ideas y posturas. -Creación de repositorio para artículos y/o estudios académicos de los funcionarios relacionados con el control fiscal.
- “Aprestamiento del proceso de gestión del conocimiento” se adoptó la puesta en marcha de política de gestión del conocimiento, El plan de acción fue la realización de jornadas de socialización de reconocimiento de procesos y actividades del control fiscal.

Referente al proceso de participación ciudadana, enmarcado en la línea estratégica “control social de la mano de la comunidad”. Programó las siguientes actividades: formación y capacitación de veedurías ciudadanas, ejecución del programa de contralores estudiantiles, hacer visible lo público a través de diálogos ciudadanos y, por último, integración con la sociedad civil y la academia. Actividades que fueron ejecutadas entre enero y diciembre de 2022. El plan de acción para este proceso fue reportado con un cumplimiento de 100%, al verificar los documentos de soporte, aunados a la ejecución del proceso, existe coherencia entre lo reportado y lo evaluado.

Referente al proceso auditor línea estratégica “Gobernanza interna en pro del control fiscal eficiente y eficaz”, con los siguientes objetivos:

- Proceso auditor basado en la utilización de medios tecnológicos.
- Alianzas institucionales con la Contraloría General de la República y contralorías territoriales para adopción de medios tecnológicos que conlleven a un proceso auditor más ágil.
- Fortalecimiento del G.R.I.
- La configuración de hallazgos fiscales de calidad e impacto.

Presentó cobertura en el control fiscal auditando a los sujetos y puntos de control con la realización de 20 auditorías. Se configuraron siete hallazgos fiscales por \$649.876.135, tres penales, 66 disciplinarios y 119 administrativos.

Igualmente, atendió las denuncias a través del proceso auditor, presentó al Concejo

Municipal los informes de auditoría y fueron publicados en la página Web, crearon el procedimiento para las actuaciones especiales de fiscalización para la atención de denuncias allegadas desde el área de participación ciudadana, elaboró y presentó los informes macro fiscales y adoptó la versión 3.0 de la Guía de Auditoría Territorial –GAT, que será aplicada a los procesos auditores de la vigencia 2023.

Los procesos de responsabilidad fiscal, jurisdicción coactiva y administrativo sancionatorio fiscal, se enmarcan en la línea estratégica “Gobernanza interna en pro del control fiscal eficiente y eficaz” a través del objetivo estratégico “fortalecimiento de los procesos de responsabilidad, cobro coactivo y administrativo sancionatorio” con la estrategia seguimiento continuo de los procesos y ejecutó los respectivos planes de acción. Se evidenció falencias relacionadas en el acápite correspondiente.

## 2.6. Evaluación del plan de mejoramiento

Se evaluó el cumplimiento y la efectividad de las 12 acciones del plan de mejoramiento suscrito por la entidad vigilada en la vigencia 2022 programadas para subsanar los 12 hallazgos configurados en el desarrollo de la auditoría realizada a la vigencia 2021, a partir de los criterios de eficacia y efectividad de las acciones propuestas.

La matriz de evaluación del plan de mejoramiento se pondera a base 100 (%), la calificación de la eficacia de las acciones evaluadas (20%) y la efectividad de dichas acciones para corregir o subsanar la causa de los hallazgos (80%), permitiendo a su vez que se registre el nivel de cumplimiento en el que se ubica la calificación total o ponderado sobre la cual se emitirá el concepto, de acuerdo con la Resolución Orgánica 005 del 22 de abril de 2022 que establece los parámetros y criterios para la elaboración, reporte, seguimiento y evaluación.

### 2.6.1. Resultados de la evaluación

Tabla nro. 44. Resultados de la evaluación del plan de mejoramiento de acuerdo con la resolución que establece los parámetros y criterios para su seguimiento y evaluación

PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y título del hallazgo	Acción evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
2022	AFG 2021	Hallazgo administrativo nro. 1, por la publicación extemporánea de los documentos contractuales en el SECOP II	Publicar por parte del contratista, los informes de supervisión e informes de actividades en el SECOP II, previa orientación por	Verificado el informe de auditoría interna al proceso de contratación, fue posible evidenciar el cumplimiento de	Eficaz y efectiva	100

PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y título del hallazgo	Acción evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
			parte de la entidad, dentro del plazo límite que se defina.	la acción propuesta.		
2022	AFG 2021	Hallazgo administrativo nro. 2, por la no publicación de los documentos contractuales en el SECOP II.	Designar la supervisión desde el clausulado contractual.	Verificado el informe de auditoría interna al proceso de contratación, fue posible evidenciar el cumplimiento de la acción propuesta.	Eficaz y efectiva	100
2022	AFG 2021	Hallazgo administrativo nro. 3, por no tener el procedimiento para el cálculo y la liquidación de la nómina.	Elaborar, adoptar y aplicar un procedimiento para el cálculo y liquidación de nómina.	La Contraloría estableció el procedimiento para el cálculo y liquidación de nómina código 03GR-PR08 del 26 agosto de 2022	Eficaz y efectiva	100
2022	AFG 2021	Hallazgo administrativo nro. 4, por no tener el procedimiento para el trámite de la liquidación y cobro de incapacidades.	Elaborar, adoptar y aplicar un procedimiento para el trámite de liquidación y cobros de incapacidades.	La Contraloría estableció el procedimiento para la liquidación y cobro incapacidades código 03GR-PR09 del 18 octubre 2022.	Eficaz y efectiva	100
2022	AFG 2021	Hallazgo administrativo nro. 5, por no dar respuesta de fondo al peticionario dentro de los términos legales.	Responder de fondo al peticionario, en los términos establecidos en la ley.	Lo reportado en los informes semestrales de atención de peticiones, el informa de control interno al proceso y los resultados del actual proceso auditor, confirman el cumplimiento de la acción planteada.	Eficaz y efectiva	100
2022	AFG 2021	Hallazgo administrativo nro. 6, por falta de gestión para realizar el estudio del hallazgo conllevando al archivo por caducidad de la acción fiscal.	Establecer en el hallazgo fiscal la fecha exacta de ocurrencia de los hechos.	En los hallazgos fiscales trasladados se registró la fecha exacta de ocurrencia de los hechos.	Eficaz y efectiva	100
2022	AFG 2021	Hallazgo administrativo nro. 7, por no realizar la gestión para vincular al Tercero Civil Responsable.	Trasladar con el hallazgo fiscal la póliza respectiva, cuando aplique, para que la Coordinación de Responsabilidad Fiscal proceda con	En los hallazgos fiscales trasladados se evidenció la remisión de la respectiva póliza para la vinculación	Eficaz y efectiva	100

PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y título del hallazgo	Acción evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
			la vinculación de la aseguradora en el momento procesal oportuno.	desde el auto de apertura.		
2022	AFG 2021	Hallazgo administrativo nro. 8, por no actualizar el procedimiento de Responsabilidad fiscal con la nueva legislación.	Actualizar el procedimiento de responsabilidad fiscal de acuerdo con la legislación vigente.	Mediante acta de comité directivo de fecha 22/11/2022, se aprobó el procedimiento de Responsabilidad Fiscal actualizado para la Contraloría	Eficaz y efectiva	100
2022	AFG 2021	Hallazgo administrativo nro. 9, por riesgo de caducidad de la facultad sancionatoria.	Hacer control y seguimiento mensual a través de formato de monitoreo.	Realización de monitoreos, correspondientes a los meses de julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2022 Sin embargo, en la vigencia 2022 se encuentran procesos en riesgo de caducidad de la acción sancionatoria.	Parcialmente eficaz e inefectiva	10
2022	AFG 2021	Hallazgo administrativo nro. 10, por no realizar actualización de consulta de bienes en los procesos de jurisdicción coactiva.	Realizar actualización de búsqueda de bienes para todos los procesos de jurisdicción coactiva, una vez por semestre.	Actualización de búsqueda de bienes semestral, para todos los procesos de jurisdicción coactiva vigentes	Eficaz y efectiva	100
2022	AFG 2021	Hallazgo nro. 11, por incumplimiento del plan de mejoramiento suscrito en el PGA 2020.	Formular acciones de mejoramiento tendientes a atender las deficiencias señaladas en el informe de auditoría.	En la vigencia 2022 se evidenció el cumplimiento de las acciones de mejora propuestas, con un porcentaje del 93%.	Eficaz y efectiva	100
2022	AFG 2021	Hallazgo administrativo nro. 12, por inconsistencias en la rendición de la cuenta.	Establecer un control de revisión previa a la rendición final de la cuenta.	En la vigencia 2022 se evidenció aclaración en los formatos 15 y 21, que no afectaron el ejercicio de auditoría.	Eficaz y efectiva	100
<b>Total, de hallazgos / Total de acciones 12/12</b>						

Fuente: plan de mejoramiento consolidado SIA Misional, PA.210.P03.F31 formato para evaluación del plan de mejoramiento AFG.

De la evaluación a las 12 acciones del plan de mejoramiento de la vigencia 2022, se obtuvo como resultado que 11 fueron eficaces y efectivas y una parcialmente eficaz e inefectiva.

### **Concepto sobre el cumplimiento y efectividad del plan de mejoramiento**

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta la metodología establecida en la Resolución Orgánica 005 del 22 de abril de 2022, la evaluación del plan de mejoramiento obtuvo 93%, que permite emitir un concepto de **cumplimiento parcial**, de acuerdo con el rango de calificación.

## **2.7. Otros resultados del ejercicio de vigilancia y control fiscal**

### **2.7.1. Atención de denuncias de control fiscal**

Durante la realización de la presente auditoría no se trasladó denuncias ciudadanas.

### **2.7.2. Inconsistencias en la rendición de cuenta**

En las fases de planeación y ejecución se identificó las inconsistencias detalladas a continuación, que fueron subsanadas por la Entidad en los términos señalados por la Auditoría General de la República. Las cuales no afectaron el normal desarrollo del presente ejercicio auditor.

#### **Formato 15-Participación ciudadana**

- Corregida la información registrada que corresponde con las fechas de ingreso para las peticiones 11 y 13 de 2022, que tienen registro de entrada en el año 2021.

#### **Formato 21-Resultados del ejercicio de control fiscal**

- Aclarar o corregir porque en el formato 21 sección hallazgos no reportaron el hallazgo por \$8.331.600 del Hospital General de San Isidro reportado en la sección gestión sujeto de control.

### **2.7.3. Beneficios de control fiscal**

En el presente ejercicio auditor se determinaron los siguientes beneficios de control fiscal:

**Tabla nro. 45. Consolidado de beneficios de control fiscal**

Proceso evaluado	Situación encontrada	Evidencia	Tipo de beneficio
Contable	Saldos pendientes por depurar en las cuentas: 138426-Pago por cuentas de terceros: \$59.823. 138490-Otras cuentas por cobrar: \$19.622.	Acta del Comité de Gestión y Desempeño del 24 de agosto de 2023.	Cuantificable
Contable	Saldos pendientes por depurar en las cuentas: 251106-Prima de servicios: \$14.027.883 251107-Prima de navidad: \$22.710.621	Acta del Comité de Gestión y Desempeño del 24 de agosto de 2023	Cuantificable
Contable	Reintegro por concepto de incapacidades al Municipio de Manizales, cuenta 251125-Incapacidades por \$23.948.078	Resolución 114 del 28/07/2023 y resolución 137 del 30 de 30/07/2023, mediante el cual se ordenó realizar los reintegros.	Cuantificable
Presupuesto	Cuentas por pagar de la vigencia 2021, no pagadas en la vigencia 2022 por valor de \$17.210.642.	Resolución 115 del 28 de julio de 2023, mediante el cual se ordena el reintegro de recursos a la Tesorería Municipal	Cuantificable
Plan de mejoramiento 2021	De 12 acciones de mejora propuestas 11 fueron eficaces y efectivas.	Matriz de calificación plan de mejoramiento vigencia 2021	Cualificable

Fuente: Papeles de trabajo de la auditoría

### 3 TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

**Tabla nro. 46. Consolidado de hallazgos**

Descripción	Calificación de los hallazgos				
	A	D	P	F	Cuantía
<b>Hallazgo administrativo nro. 01</b> , por deficiencias en las conciliaciones bancarias	X				
<b>Hallazgo administrativo nro. 02</b> , por subestimación del saldo de cesantías retroactivas y falta de política contable para su registro	X				
<b>Hallazgo administrativo nro. 03</b> , por registro contable inadecuado en la compra de activos	X				
<b>Hallazgo administrativo nro. 04</b> , por presentación de saldos diferentes entre los informes financieros	X				
<b>Hallazgo administrativo nro. 05</b> , por inoperatividad del comité técnico de sostenibilidad en el área contable	X				
<b>Hallazgo administrativo nro. 06</b> , por registro inadecuado de la renovación de pólizas de seguro	X				
<b>Hallazgo administrativo nro. 07</b> , por el uso de bienes totalmente depreciados, sin revisión de la vida	X				

Descripción	Calificación de los hallazgos				Cuantía
	A	D	P	F	
útil al término del periodo contable					
<b>Hallazgo administrativo nro. 08</b> , por deficiencias en la elaboración de las notas a los estados financieros	X				
<b>Hallazgo administrativo nro. 09</b> , por la falta de publicación oportuna de las actualizaciones del Plan Anual de Adquisiciones en SECOP II y en la página web de la Entidad	X				
<b>Hallazgo administrativo nro. 10</b> , por debilidades en la elaboración de estudios previos de los contratos: CD 012-2022, CMC 004-2022, OC 88574-2022, OC 89539-2022, OC 95021-2022 y OC 97746-2022	X				
<b>Hallazgo administrativo nro.11</b> , por falta de seguimiento, control y vigilancia en la ejecución del contrato CD 012-2022 al adicionar actividades que están por fuera del objeto contractual a través del modificatorio nro. 1	X				
<b>Hallazgo administrativo nro. 12</b> , por incluir actividades que no tienen relación directa con el plan de bienestar social	X				
<b>Hallazgo administrativo nro. 13</b> , por retrasos en la comunicación de los informes definitivos al sujeto de control	X				
<b>Hallazgo administrativo nro. 14</b> , por riesgo de la ocurrencia de la caducidad de la facultad sancionatoria	X				
<b>Hallazgo administrativo nro. 15</b> , por incumplimiento del término legal para resolver recurso de reposición contra sanción de multa	X				
<b>Total, hallazgos de auditoría</b>	<b>15</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	

Fuente: Elaboración propia.

## 4 ANEXOS

### 4.1 Anexo nro. 1: Análisis de la contradicción

### 4.2 Anexo nro. 2: Códigos de reserva procesos fiscales